

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:  
**Instituto de Previsión Social (IPS)**  
**Uoc Ips**

Nombre de la Licitación:  
**LPN SBE 80-22 ADQUISICION DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS**  
**EN LA LPN N° 33/18 PARA EL IPS**  
(versión 5)

ID de Licitación:  
**392608**



Modalidad:  
**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:  
**26/08/2022**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"*  
*Versión 1*

## RESUMEN DEL LLAMADO

### Datos de la Convocatoria

<b>ID de Licitación:</b>	392608	<b>Nombre de la Licitación:</b>	LPN SBE 80-22 ADQUISICION DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/18 PARA EL IPS
<b>Convocante:</b>	Instituto de Previsión Social (IPS)	<b>Categoría:</b>	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
<b>Unidad de Contratación:</b>	Uoc Ips	<b>Tipo de Procedimiento:</b>	LPN - Licitación Pública Nacional

### Etapas y Plazos

<b>Lugar para Realizar Consultas:</b>	Consultas Virtuales a traves del portal	<b>Fecha Límite de Consultas:</b>	01/08/2022 10:00
<b>Lugar de Entrega de Ofertas:</b>	EDIFICIO CAJA CENTRAL, CONSTITUCION Y LUIS A. DE HERRERA 1ER PISO	<b>Fecha de Entrega de Ofertas:</b>	26/09/2022 08:45
<b>Lugar de Apertura de Ofertas:</b>	EDIFICIO CAJA CENTRAL, CONSTITUCION Y LUIS A. DE HERRERA 1ER PISO	<b>Fecha de Apertura de Ofertas:</b>	26/09/2022 09:00

### Adjudicación y Contrato

<b>Sistema de Adjudicación:</b>	Por Item	<b>Anticipo:</b>	No se otorgará anticipo
<b>Vigencia del Contrato:</b>	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

### Datos del Contacto

<b>Nombre:</b>	ABOG. JUAN MANUEL VILLAR LOPEZ	<b>Cargo:</b>	DIRECTOR
<b>Teléfono:</b>	021226050	<b>Correo Electrónico:</b>	uoc@ips.gov.py

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

SE REALIZA LA SIGUIENTE MODIFICACION:

**Sección Requisitos de Calificación y Criterio de Evaluación. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio**

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/392608-lpn-sbe-80-22-adquisicion-instrumentales-declarados-desiertos-lpn-n-33-18-ips-1/pliego/5/diferencias/4.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

## DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

### Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

### Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

### Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

### Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

## Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

## Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso de que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

## Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

## Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

## Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Ítem	Código SIH	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo
1	7440	42151626-003	ABREBOCA: ABRE BOCA DE DAVIS -MEYER
2	7374	42151626-003	ABREBOCA: ABRE BOCA DE MC IVOR
3	7449	42182002-001	ANOSCOPIO: ANOSCOPIO NIÑOS. CHICO
4	7450	42182002-001	ANOSCOPIO: ANOSCOPIO NIÑOS. GRANDE
5	6334	42292201-001	APROXIMADOR COSTAL: APROXIMADOR COSTAL ADULTOS 16 CM
6	7454	42292201-001	APROXIMADOR COSTAL: APROXIMADOR COSTAL PEDIÁTRICO
7	4048	42181515-009	BANDEJA PARA TOMA DE MUESTRAS: BANDEJA P/ TOMA DE MUESTRA
8	7375	42291613-004	BISTURÍ QUIRÚRGICO: BISTURÍ ANULAR (ADENOIDOTOMO) DE BECKMANN RECTO (TAMAÑO 0)
9	7376	42291613-004	BISTURÍ QUIRÚRGICO: BISTURÍ ANULAR (ADENOIDOTOMO) DE BECKMANN RECTO (TAMAÑO 1)
10	7380	42291613-004	BISTURÍ QUIRÚRGICOS: BISTURÍ FALSIFORME DE PLESTER
11	3514	42142104-002	BOLSA DE HIELO USO MÉDICO: BOLSA DE GOMA PARA HIELO
12	3513	42142104-999	BOLSA PARA AGUA CALIENTE: BOLSA DE GOMA PARA AGUA CALIENTE
13	2467	42181515-005	CAJA DE DIAGNÓSTICO: CAJA DE DIAGNÓSTICO
14	3518	42181515-006	CAJA METÁLICA CON TAPA: CAJA METÁLICA C/TAPA 25 X 12 X 6
15	3519	42181515-006	CAJA METÁLICA CON TAPA: CAJA METÁLICA C/TAPA 28 X 14 X 6 CM
16	3515	42181515-006	CAJA METÁLICA CON TAPA: CAJA METÁLICA C/TAPA 30 X 15 X 10 CM.
17	3524	42181515-006	CAJA METÁLICA CON TAPA: CAJA METÁLICA C/TAPA 32 X 12 X 6 CM
18	5860	42181515-006	CAJA METÁLICA CON TAPA: CAJA METÁLICA C/TAPA 34 X 16 X 7 CM
19	7308	42171910-006	CAJA METÁLICA PARA CORONARIA FENESTRADA: CAJA METÁLICA PARA CORONARIA FENESTRADA (P/ AUTOCLAVE)

Ítem	Código SIH	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo
20	7479	42181515-008	CAJA PARA INSTRUMENTAL: CAJA DE ESTERILIZACIÓN P/INSTRUMENTALES VARIOS, ACERO INOXIDABLE C/ PROTECTOR DE SILICÓN
21	7481	42181515-008	CAJA PARA INSTRUMENTAL: CAJA METÁLICA C/ ORIFICIOS
22	3517	42181515-008	CAJA PARA INSTRUMENTAL: CAJA METÁLICA C/TAPA 20 X 10 X 7CM.
23	2555	42141607-001	CHATA DE PLÁSTICO: CHATA PLÁSTICA
24	7513	42291802-030	CLAMP INTESTINAL: CLAMP INTESTINAL CURVO 20 CM
25	7516	42291802-030	CLAMP INTESTINAL: CLAMP INTESTINAL RECTO 20 CM
26	5939	42191810-004	COLCHÓN DE AIRE: COLCHÓN DE AIRE
27	9881	42242302-052	COLLAR ORTOPÉDICO: COLLAR ORTOPÉDICO TIPO FILADELFIA - TAMAÑO MEDIANO
28	9882	42242302-052	COLLAR ORTOPÉDICO: COLLAR ORTOPÉDICO TIPO FILADELFIA - TAMAÑO PEQUEÑO
29	7544	42291607-999	CURETA QUIRÚRGICA: CURETAS GRANDES PARA TRAUMATOLOGÍA
30	7548	42291607-999	CURETA QUIRÚRGICA: CURETAS PEQUEÑAS PARA TRAUMATOLOGÍA
31	5453	42172201-002	CURETA UTERINA: CURETA DE NOVAK
32	10428	42172201-002	CURETA UTERINA: CURETA SCHOEDER O CUCHARILLA UTERINA SCHOER CORTANTE RÍGIDA. BOCA 13 MM (+-1), LONGITUD 308 A 311 MM.
33	9883	42172201-002	CURETA UTERINA: CURETA UTERINA DE KEVOURKIAN 30 CM
34	7546	42291607-9999	CURETAS OTOLÓGICAS: CURETAS OTICAS BUCK, LONGITUD 14,5 CM (TAMAÑO 0)
35	10417	42291606-001	ESCOPLO QUIRÚRGICO: ESCOPLLO PLANO RECTO MEDIANO O SINCEL BISELADO STILLE RECTO. ANCHO 12 MM (+-1), LONGITUD 100 A 105 MM.
36	10418	42291606-001	ESCOPLO QUIRÚRGICO: ESCOPLLO PLANO RECTO MEDIANO O SINCEL BISELADO STILLE RECTO. ANCHO 15 MM(+1), LONGITUD 202 A 205 MM.
37	10416	42291606-001	ESCOPLO QUIRÚRGICO: ESCOPLLO PLANO RECTO PEQUEÑO U OSTEOTOMO STILLE RECTO, ANCHO 20 MM (+-1), LONGITUD 200 A 205 MM.
38	7385	42151639-001	ESPÁTULA METÁLICA: ESPÁTULA DE RUSSEL-DAVIS (TAMAÑO 1)
39	7386	42151639-001	ESPÁTULA METÁLICA: ESPÁTULA DE RUSSEL-DAVIS (TAMAÑO 2)
40	7387	42151639-001	ESPÁTULA METÁLICA: ESPÁTULA DE RUSSEL-DAVIS (TAMAÑO 3)

Ítem	Código SIH	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo
41	7388	42151639-001	ESPÁTULA METÁLICA: ESPÁTULA DE RUSSEL-DAVIS (TAMAÑO 4)
42	7391	42182012-001	ESPÉCULO NASAL: ESPÉCULO DE TABIQUE DE COTTLE 55 MM
43	7392	42182012-001	ESPÉCULO NASAL: ESPÉCULO DE TABIQUE DE KILLIAN - STROUKEN 75 MM
44	7393	42182012-001	ESPÉCULO NASAL: ESPÉCULO DE TABIQUE DE KILLIAN - STROUKEN 90 MM
45	3083	42182013-003	ESPÉCULO VAGINAL CHICO: ESPÉCULO VAGINAL CHICO
46	3082	42182013-001	ESPÉCULO VAGINAL GRANDE: ESPÉCULO VAGINAL GRANDE
47	2615	42182015-001	ESPÉCULOS MEDIANOS: ESPECULO DE HARTMANN DE 3,6 MM DE ALTURA Y 3MM DE DIAMETRO
48	6237	42183301-999	ESPEJO LARÍNGEO: ESPEJO LARÍNGEO N° 2
49	2620	42301506-001	ESTETOSCOPIO BIAURICULAR: ESTETOSCOPIO BIAURICULAR PEDIÁTRICO
50	2631	42182103-002	ESTETOSCOPIO DE PINARD MADERA: ESTETOSCOPIO DE PINARD
51	7662	42295303-005	FLEBO EXTRACTOR: FLEBO EXTRACTOR METÁLICO
52	9015	42242302-129	GARROT NEUMÁTICO PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR: TORNIQUETE NEUMÁTICO C/ BRAZALETE P/MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR
53	3550	42271702-999	HALO CEFÁLICO: HALO CEFÁLICO GRANDE
54	10155	42271702-999	HALO CEFÁLICO: HALO CEFÁLICO MEDIANO
55	10154	42271702-999	HALO CEFÁLICO: HALO CEFÁLICO PEQUEÑO
56	3087	42143105-003	HISTERÓMETRO: HISTERÓMETRO
57	7356	42272001-005	HOJA PARA LARINGOSCOPIO: HOJA PARA LARINGOSCOPIO CURVA N°3
58	9726	42272001-005	HOJA PARA LARINGOSCOPIO: HOJA PARA LARINGOSCOPIO CURVA N°4
59	9727	42272001-005	HOJA PARA LARINGOSCOPIO: HOJA PARA LARINGOSCOPIO CURVA N°5
60	2717	42272001-005	HOJA PARA LARINGOSCOPIO: HOJA PARA LARINGOSCOPIO RECTA N°0
61	9724	42272001-005	HOJA PARA LARINGOSCOPIO: HOJA PARA LARINGOSCOPIO RECTA N°1

Ítem	Código SIH	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo
62	9725	42272001-005	HOJA PARA LARINGOSCOPIO: HOJA PARA LARINGOSCOPIO RECTA N°2
63	7381	42151618-003	KIT DE ELEVADORES: ELEVADOR DE HENKE, ANCHURA 11,5 MM
64	6227	42151618-003	KIT DE ELEVADORES: ELEVADOR DOBLE DE MASING
65	2749	42272001-002	LARINGOSCOPIO ADULTO: JUEGO DE LARINGOSCOPIO PARA ADULTO
66	8763	42291611-9999	LEGRA PARA OÍDO: LEGRA DE ASPIRACIÓN CON MANDRIL
67	10351	42152808-001	LEGRA PARA USO ODONTOLÓGICO: LEGRA OBWEGESER (17,5 CM - 7 PULGADAS) DE 7 MM
68	5466	42291611-999	LEGRA TRAUMATOLÓGICA: LEGRA DE COBB GRANDE
69	5475	42291611-999	LEGRA TRAUMATOLÓGICA: LEGRA DE COBB MEDIANAS
70	7322	41122407-001	MANGO DE BISTURÍ: MANGO DE BISTURÍ N° 11 DE 18 CM
71	7325	41122407-001	MANGO DE BISTURÍ: MANGO DE BISTURÍ N° 23 DE 12 CM
72	7326	41122407-001	MANGO DE BISTURÍ: MANGO DE BISTURÍ N° 23 DE 18 CM
73	7327	41122407-001	MANGO DE BISTURÍ: MANGO DE BISTURÍ N° 7
74	7307	41122407-001	MANGO DE BISTURÍ: MANGO DE BISTURÍ N° 3 DE 18 CM.
75	5471	41122407-001	MANGO DE BISTURÍ: MANGO DE BISTURÍ N° 4 DE 18 CM
76	2764	42181610-002	MANGUITO DE PRESIÓN: MANGUITO DE PRESIÓN ADULTO
77	9160	42181610-002	MANGUITO DE PRESIÓN: MANGUITO DE PRESIÓN PEDIÁTRICO
78	3363	42182302-001	MARTILLO DE REFLEJO: MARTILLO DE REFLEJO
79	10414	42292502-001	MARTILLO QUIRÚRGICO: MARTILLO DE COTTLE 200 A 236 GR., DIÁMETRO DE LA CABEZA 30 MM(+2), UN LADO PLANO Y EL OTRO CONVEXO, LONGITUD 2
80	8786	42291623-001	OSTEOTOMO: OSTEOTOMOS CURVOS PEQUEÑOS
81	8788	42291623-001	OSTEOTOMO: OSTEOTOMOS RECTOS, PEQUEÑOS
82	2770	42182005-001	OTOSCOPIO

Ítem	Código SIH	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo
83	2778	42293506-001	PERA DE GOMA PARA ASPIRAR SECRECIONES: PERA DE GOMA PARA ASPIRAR SECRECIONES PEQUEÑO
84	7403	42293505-002	PICO DE ASPIRACIÓN: PICO DE ASPIRACIÓN DE FERGUSON DE 11 CM DE LONG. Y 4 MM DE DIÁMETRO
85	7404	42293505-002	PICO DE ASPIRACIÓN: PICO DE ASPIRACIÓN DE FERGUSON DE 11 CM DE LONG. (TAMAÑO 10)
86	7406	42293505-002	PICO DE ASPIRACIÓN: PICO DE ASPIRACIÓN DE FERGUSON DE 11 CM DE LONG. (TAMAÑO 12)
87	2784	42291802-015	PINZA ALLIS: PINZA ALLIS CURVA 13 CMS
88	7286	42291802-997	PINZA ANATÓMICA: PINZA ANATÓMICA ADSON SIN DIENTE 15 CM
89	7288	42291802-997	PINZA ANATÓMICA: PINZA ANATÓMICA C/DIENTE 22 CM
90	7292	42291802-003	PINZA ANATÓMICA: PINZA ANATÓMICA SIN DIENTE DE 12 CM
91	7438	42291802-9996	PINZA AURICULAR: PINZA P/OIDO DE FISCH, EXTRASUAVES, PUNTIAGUDAS
92	8802	42291802-029	PINZA BULLDOG: PINZA BULLDOG 15 CM. VARIANTE: + - 2 CM
93	9891	42291802-017	PINZA CÍSTICA: PINZA CÍSTICA DE 23 CM
94	7507	42291802-992	PINZA CLAMP QUIRÚRGICA: CLAMP DE HALLE-BIRKETT 20 CM RECTO
95	10259	42291802-992	PINZA CLAMP QUIRÚRGICA: PINZA CLAMP DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA BOCA 15 MM - 17 CM.
96	10258	42291802-992	PINZA CLAMP QUIRÚRGICA: PINZA CLAMP DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA DE 17 CM
97	10261	42291802-992	PINZA CLAMP QUIRÚRGICO: PINZA ANATÓMICA DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA ANGULADA 30 CM.
98	7079	42291802-032	PINZA CORTA HILO: PINZA CORTA HILO ACERO DOBLE ACCIÓN 30CM
99	9887	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA CON DIENTE DE TITANIO PARA MICROCIURUGÍAS 16 A 18 CM
100	8795	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA DE 15 CM
101	8796	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA DE 24 CM
102	8797	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA DE 30 CM
103	9888	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA SIN DIENTE DE TITANIO PARA MICROCIURUGÍAS DE 16 A 18 CM

Ítem	Código SIH	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo
104	6319	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA VASCULAR DE BAKEY 15 CM
105	8830	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA DE DISECCIÓN PATA DE GATO RUSA 16 CM
106	8831	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA DE DISECCIÓN PATA DE GATO RUSA 20 CM
107	8832	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA DE DISECCIÓN PATA DE GATO RUSA 25 CM
108	6315	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA DE DISECCIÓN VASCULAR DE 18 CM
109	6287	42291802-035	PINZA DE DUVAL: PINZA HEMOSTÁTICA DE DUVAL ATRAUMÁTICA DE 19 CM. VARIACIÓN + - 2 CM.
110	8833	42291802-035	PINZA DE DUVAL: PINZA HEMOSTÁTICA DE DUVAL ATRAUMÁTICA DE 25 CM. VARIACIÓN + - 2 CM.
111	2825	42291802-036	PINZA DE MAGGIL: PINZA DE MAGGIL PEDIÁTRICO
112	2839	42291802-037	PINZA DE PEAN: PINZA DE PEAN DE 20 CM
113	10271	42291802-042	PINZA DE SATINSKY: PINZA CLAMP SATINSKY ATRAUMÁTICA 17 CM.
114	5449	42291802-038	PINZA ERINA
115	3095	42291802-024	PINZA FOERSTER: PINZA DE ARO FOERSTER CURVA 16 CM
116	8849	42291802-039	PINZA FUERTE PORTA AGUJA PARA HILO DE ACERO: PINZA FUERTE PORTA AGUJAS PARA HILO DE ACERO 18 CM
117	10411	42291802-040	PINZA GUBIA: GUBIA TRIPLE ARTICULACIÓN RECTA 240 MM (+-20)
118	3387	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA 17 CM
119	3388	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA 23 CM
120	6302	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA DE 31CM DOBLE ACCIÓN
121	8914	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA PEQUEÑA ARTICULACIÓN ÚNICA TRAUMATOLÓGICA
122	5485	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA RECTA MEDIANA
123	7437	42291802-9999	PINZA HARTMAN: PINZA DE HARTMANN DE 8 CM DE LONGITUD
124	7410	42291802-9999	PINZA HARTMAN: PINZA DE OIDO HARTMANN EXTRASUAVES, ROMAS

Ítem	Código SIH	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo
125	7411	42291802-9999	PINZA HARTMAN: PINZA DE OIDO HARTMANN REDONDAS DE 2MM DE DIÁMETRO
126	9770	42291802-047	PINZA HEMORROIDAL: PINZA PARA LIGADURA ELÁSTICA HEMORROIDAL ( 45°)
127	9771	42291802-047	PINZA HEMORROIDAL: PINZA PARA LIGADURA ELÁSTICA HEMORROIDAL ( 90°)
128	2805	42291802-045	PINZA HEMOSTÁTICA: PINZA HEMOSTÁTICA CRILE CURVA 14 CM
129	5470	42291802-045	PINZA HEMOSTÁTICA: PINZA HEMOSTÁTICA CURVA DE MEDIANA 12CM
130	5469	42291802-045	PINZA HEMOSTÁTICA: PINZA HEMOSTÁTICA RECTA 14 A 16 CM
131	10424	42291802-045	PINZA HEMOSTÁTICA: PINZA ROCHESTER CURVA PEQUEÑA LARGA O PINZA ARTERIAL ROCHESTER - OCHSNER CURVA 1 X 2 DIENTES. LONGITUD 140 MM (+-
132	10429	42291802-014	PINZA KERRISON: PINZA SACABOCADO OSEO DE KERRISON, OBLÍCUA DE 140°(+/-10°), CORTANTE HACIA ARRIBA, VÁSTAGO DE 180 MM (+-10MM), CORTE
133	6310	42291802-001	PINZA KOCHER: PINZA KOCHER CURVA DE 12 CM
134	8865	42291802-048	PINZA MIXTER RECTA: PINZA HEMOSTÁTICA MIXTER BABY RECTA 14 CM
135	8866	42291802-048	PINZA MIXTER RECTA: PINZA HEMOSTÁTICA MIXTER BABY RECTA 18 CM
136	7315	42291802-048	PINZA MIXTER RECTA: PINZA MIXTER DE 20 CM CON RAMA FINA
137	2827	42291802-048	PINZA MIXTER RECTA: PINZA MIXTER RECTA DE 20 CM
138	8869-2	42291802-043	PINZA MOSQUITO: PINZA MOSQUITO CURVA, DE HARTMANN
139	7416	42291802-051	PINZA NASAL BLAKESLEY: PINZA NASAL BLAKESLEY-WILDE CURVA TAM 1
140	7417	42291802-051	PINZA NASAL BLAKESLEY: PINZA NASAL BLAKESLEY-WILDE CURVA TAM 2
141	7414	42291802-051	PINZA NASAL DE BLAKESLEY: PINZA NASAL DE BLAKESLEY. TAMAÑO 1
142	7415	42291802-051	PINZA NASAL DE BLAKESLEY: PINZA NASAL DE BLAKESLEY. TAMAÑO 3
143	8829	42291802-995	PINZA NASAL: PINZA DE COTTLE, FORMA DE BAYONETA
144	7418	42291802-995	PINZA NASAL: PINZA NASAL DE TAKAHASHI
145	5448	42291802-012	PINZA PARA BIOPSIA: PINZA P/BIOPSIA DE CUELLO UTERINO

Ítem	Código SIH	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo
146	9894	42291802-012	PINZA PARA BIOPSIA: PINZA PARA BIOPSIA DE KEVOURKIAN 25 CM ANGOSTA
147	9895	42291802-012	PINZA PARA BIOPSIA: PINZA PARA BIOPSIA WITTER 23 CM
148	8901	42291802-025	PINZA PARA CÁLCULOS: PINZA RANDALL 21 CM DE LONGITUD N° 02
149	8902	42291802-025	PINZA PARA CÁLCULOS: PINZA RANDALL 21 CM DE LONGITUD N° 03
150	8903	42291802-025	PINZA PARA CÁLCULOS: PINZA RANDALL 21 CM DE LONGITUD N° 04
151	8889	42291802-9998	PINZA PARA CUERPOS EXTRAÑOS: PINZA P/PEQUEÑOS TUMORES Y CUERPOS EXTRAÑOS BLANDOS, ABERTURA BILATERAL, DIAM. DE VAINA 2,5 MM, LONG DE
152	9896	42291802-002	PINZA PARA RESTOS OVULARES: PINZA PARA RESTOS OVULARES 27 CM
153	2851	42291802-018	PINZA PORTA-AGUJAS: PORTA AGUJA 10 CM.
154	7297	42291802-018	PINZA PORTA-AGUJAS: PORTA AGUJA 12 CM.
155	7301	42291802-018	PINZA PORTA-AGUJAS: PORTA AGUJA 30 CM.
156	7436	42291802-018	PINZA PORTA-AGUJAS: PORTA AGUJA DE MASING, CON FORMA DE PINZAS DE OIDO
157	2850	42291802-018	PINZA PORTA-AGUJAS: PORTA AGUJA PARA HILOS DE ACERO 20 CM
158	10362	42291802-018	PINZA PORTA-AGUJAS: PORTA AGUJAS FINO PARA HILOS DE CALIBRE 6,0
159	7311	42291802-059	PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO: PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO DE 14 CM
160	7312	42291802-059	PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO: PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO DE 24 CM
161	6288	42291802-059	PINZA SEPARADOR AUTOMÁTICO: PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO DE 12 CM
162	9897	42291802-021	PINZA TISCHLER: PINZA TISCHLER 27 CM
163	9893	42291802-990	PINZA UROLÓGICA: PINZA KNUITSEN CON DOS GARRAS
164	7412	42291802-064	PINZA WERTHEIN: PINZA DE OIDO DE WULLSTEIN, OVALADA DE 0,9 MM
165	10273	42142505-005	PORTA AGUJA DE DEBACKEY: PORTA AGUJAS DE DEBACKEY DE 18 CM. VARIANTE: + - 2 CM.
166	10274	42142505-005	PORTA AGUJA DE DEBACKEY: PORTA AGUJAS DE DEBACKEY DE 23 CM. VARIANTE: + - 2 CM.

Ítem	Código SIH	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo
167	10272	42142505-005	PORTA AGUJA DE DEBACKEY: PORTA AGUJAS VASCULARES DE DEBACKEY DE 20 CM. VARIACIÓN: + - 2 CM.
168	7439	42295202-003	RASPA ÓSEA DOBLE CARA RUGOSA: RASPA ÓSEA DOBLE CARA RUGOSA
169	8929	52141704-002	RASURADOR ELÉCTRICO PARA CAMPO QUIRÚRGICO: RASURADOR ELÉCTRICO PARA CAMPO QUIRÚRGICO
170	5689	42272304-001	RESUCITADOR ADULTO CON CAMARA AUTOINFLABLE
171	7372	42272304-002	RESUCITADOR NEONATAL con camara autoinflable
172	2613	42183301-001	RINOSCOPIO: RINOSCOPIO KILLAN N1
173	8940	42183301-001	RINOSCOPIO: RINOSCOPIO KILLAN N2
174	8941	42183301-001	RINOSCOPIO: RINOSCOPIO KILLAN N3
175	8939	42183301-001	RINOSCOPIO: RINOSCOPIO KILLAN N4
176	8944	42293302-003	SEPARADOR ABDOMINAL: SEPARADOR AUTOESTÁTICO GOSSET 15 CM
177	8967	42293301-003	SEPARADOR DE YESO: SEPARADOR DE YESO
178	7419	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: RETRACTORES DE PLESTER DE 2 X 2 DIENTES
179	7420	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: RETRACTORES DE PLESTER DE 2X2 DIENTES A LA DERECHA Y HOJA COMPLETA
180	7421	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: RETRACTORES DE PLESTER DE 2X2 DIENTES A LA IZQUIERDA Y HOJA COMPLETA
181	8949	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR AUTOESTÁTICO BALFOUR 30 CM
182	8958	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR CON MANGO (RICHARSON) 25 CM
183	3104	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE FARABEUFF ADULTOS 20 CM
184	10277	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE FINOCHIETO INFANTIL TÓRAX GRANDE
185	10276	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE FINOCHIETO INFANTIL TÓRAX MEDIANO
186	10275	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE FINOCHIETO INFANTIL TÓRAX PEQUEÑO
187	7422	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE GARFIO DE 4 DIENTES

Ítem	Código SIH	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo
188	8970	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR MALEABLE OCHSNER RIBBON
189	3427	42295202-010	SIERRA PARA YESO: SIERRA ELÉCTRICA P/ YESO
190	2904	42292603-004	SONDA ACANALADA: SONDA ACANALADA
191	3568	42281509-002	TAMBOR PARA ESTERILIZACIÓN: TAMBOR DE ACERO INOXIDABLE 12 X 16 CM
192	3565	42281509-002	TAMBOR PARA ESTERILIZACIÓN: TAMBOR DE ACERO INOXIDABLE 20 X 20 CM
193	3569	42281509-002	TAMBOR PARA ESTERILIZACIÓN: TAMBOR DE ACERO INOXIDABLE 20 X 30 CM
194	3015	42291614-001	TIJERA CURVA: TIJERA MAYO CURVA 20 CM
195	3018	42291614-001	TIJERA CURVA: TIJERA MAYO CURVA 22 CM
196	3017	42291614-001	TIJERA CURVA: TIJERA MAYO CURVA 23 CM
197	6625	42294511-022	TIJERA DE IRIS: TIJERA DE IRIS CURVA
198	10278	42291614-002	TIJERA DE POTT: TIJERA DE POTT DE 45° DE 17 CM. VARIANTE: + - 2 CM. PARA CIRUGÍA VASCULAR
199	10284	42291614-002	TIJERA DE POTT: TIJERA DE POTT DE 60° DE 17 CM. VARIANTE: + - 2 CM, PARA CIRUGÍA VASCULAR
200	9012	42291614-010	TIJERA OTORRINOLARINGOLÓGICA: TIJERA NASAL DE HEYMANN, MEDIANA
201	9013	42291614-010	TIJERA PARA ALAMBRE QUIRÚRGICO: TIJERA P/FISURA LARÍNGEA DE KILLIAN
202	7430	42291614-998	TIJERA PARA ALAMBRE QUIRÚRGICO: TIJERA PARA ALAMBRE GUILFORD-WRIGHT 10 CM
203	6333	42151626-999	TIJERA PARA YESO: TIJERA DE LISTER PARA YESO DE 17-20 CMS.
204	3021	42291614-002	TIJERA RECTA: TIJERA FINA RECTA 15 CM
205	3024	42291614-002	TIJERA RECTA: TIJERA MAYO RECTA 20 CM
206	3030	42291614-999	TIJERAS METZEMBAUN: TIJERA METZEMBAUN DE 18 CM
207	9047	42291802-062	VALVA GINECOLÓGICA: VALVA DE DOYEN SUPRAPÚBICA 28 CM DE LONGITUD
208	9049	42291802-062	VALVA GINECOLÓGICA: VALVA DE DOYEN VAGINAL 60 MM X 120 MM

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

## Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

El oferente deberá presentar muestras de los ítems ofertados en el 5° piso del Edificio Facundo Insfran en la Dirección de Logística de Salud sito en Luis Alberto de Herrera entre Brasil y Constitución, desde las 07:15 del día marcado para la apertura de sobres ofertas hasta las 10:00 horas del día hábil siguiente, en las mismas condiciones en que el producto será entregado en caso de ser adjudicado.

Cuando los oferentes no presenten las muestras en el plazo señalado la Convocante deberá requerir su presentación, otorgando un plazo de 1 (un) día hábil contado desde la recepción por el oferente del requerimiento. La no presentación de las muestras en los periodos señalados será causal de descalificación en el ítem.

En caso de ofertarse en varios ítems el mismo tipo de insumo pero de diferentes medidas, será suficiente la presentación de la muestra de uno de ellos, debiendo ajustarse al ítem para el cual se entrega la muestra, acompañada de una declaración jurada en la que el oferente se compromete, en caso de ser adjudicado, a entregar el producto conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el ítem correspondiente de igual marca, calidad, origen y procedencia, que la muestra presentada.

Excepcionalmente la Máxima Autoridad de la Convocante podrá solicitar la presentación de las muestras, aún transcurridos los plazos previamente indicados.

La Comisión evaluadora se reserva el derecho de solicitar más muestras de aquellos ítems que sean necesarios para realizar pruebas de calidad en el Laboratorio de Control de Calidad del IPS, para la evaluación.

Los oferentes deberán presentar muestras de los ítems ofertados en las mismas condiciones en que el producto será entregado en caso de ser adjudicado. Con las muestras se verifican si las mismas corresponden al producto solicitado, en cuanto a especificaciones técnicas (origen, marca, presentación, etc.).

Deberán estar correctamente identificadas con rótulos con los siguientes datos:

1. NOMBRE DE LA EMPRESA
2. N° Y NOMBRE DEL LLAMADO
3. N° DE ÍTEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM QUE DEBERÁ CORRESPONDER A LO DESCRIPTO EN LA PLANILLA DE PRECIOS Y DE DATOS GARANTIZADOS.

En el momento de presentación de las muestras el oferente deberá presentar una lista en duplicado de lo entregado con la firma del responsable, conforme a la siguiente Planilla:

### PLANILLA DE MUESTRA

NOMBRE DE LA EMPRESA				
LISTA DE MUESTRAS PRESENTADAS				
	N° DE ÍTEM	CANTIDAD DE MUESTRAS PRESENTADAS	DESCRIPCIÓN	MARCA /ORIGEN/ PROCEDENCIA

Los oferentes deberán presentar muestras de los ítems ofertados en las mismas condiciones en que el producto será entregado en caso de ser adjudicado. Con las muestras se verifican si las mismas corresponden al producto solicitado, en cuanto a especificaciones técnicas (origen, marca, presentación, etc.).

Toda documentación e información sobre la muestra presentada, deberá estar en idioma español.

Las muestras serán devueltas al oferente una vez culminado el proceso licitatorio, para lo cual cumplido los 15 (quince) días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato, la unidad solicitante solicitará al oferente por cédula de notificación, vía fax o personal, el retiro de la/s muestras dentro del plazo perentorio de 05 (cinco) días hábiles, en caso contrario, expirado este plazo las muestras estarán a disposición para su uso. Llegado a esta situación, el IPS no será responsable por el extravío o deterioro de la /s muestra/s.

En el caso de que se presentaran procesos de impugnación (protesta y/o denuncia) ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las muestras de los ítems, objeto de protesta, deberán permanecer en las instalaciones de la unidad solicitante hasta tanto se resuelva los referidos procesos de impugnación, para lo cual se aplicará el procedimiento de entrega establecido en párrafo anterior.

En caso de necesitar con contramuestras para la recepción del bien, las muestras de los productos adjudicados quedarán como contramuestras en las unidades solicitantes o servicio receptor del bien, pudiendo la misma formar parte de la última entrega a realizar, por parte del adjudicatario, de común acuerdo entre el adjudicado y el servicio, según corresponda al tipo de llamado.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

## Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

## Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

150

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".
5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;
  - d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o
  - e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
    2. Firmar el contrato,
    3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
    6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

180

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

### **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

### **Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

25 (veinticinco) meses.

### **Periodo de validez de la garantía de los bienes**

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los instrumentales no deberá ser inferior a 3 años(tres ) años a partir de la entrega de bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

### **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

### **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

02 (dos) días corridos a partir de la recepción de notificación de rechazo.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

## Cobertura de seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

## Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

TODOS LOS PARTICIPANTES

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

## Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

- a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga

la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

---

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

## Requisitos de Calificación

### Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

## Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
8. Documentos legales
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none"><li>Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</li><li>Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)</li><li>En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</li></ul>
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
<ul style="list-style-type: none"><li>Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</li><li>Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.</li></ul>

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

### 8.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### Contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio, en los años 2019, 2020 y 2021.
- **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2019, 2020 y 2021.
- **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2019, 2020 y 2021.
- **Capital Operativo** (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, **deberá ser por el monto máximo de lo ofertado**), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2021) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado

### Contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

**Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1,15 el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2019, 2020 y 2021**

### Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
<b>Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio, en los años 2019, 2020 y 2021</b>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
<b>Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2019, 2020 y 2021</b>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
<b>Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2019, 2020 y 2021</b>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>

<i>Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, <b>deberá ser por el monto máximo de lo ofertado</b>), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2021) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.</i>	<i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i>
--	---	---	---

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS
b. Formulario 106 de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes del IRPC

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en **provisión de instrumentales médicos** con contratos y/o facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2017 2018 2019 2020 - 2021) años. *En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.*

### Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
<i>Demostrar la experiencia en provisión de instrumentales médicos con contratos y/o facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2017 2018 2019 2020 - 2021) años. En caso de lograr el porcentaje requerido en la sumatoria de dos años consecutivos o en un solo ejercicio, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.</i>	<i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i>

*Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas, el porcentaje requerido deberá cubrir la Cantidad Máxima de cada ítem ofertado.*

*Para la evaluación deberán ajustarse a los requerimientos solicitados para todos los ítems*

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Copia de contratos y/o facturas que avalen la experiencia requerida.
---

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

a. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de **instrumentales médicos** donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2017 2018 2019 2020 - 2021). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

b. Autorización del fabricante:

- Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.
- Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.
- Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta.

Así mismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscrita en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones.

c) Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente, para fabricar, comercializar Dispositivos Médicos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En caso de oferentes, distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente de ambos, para fabricar, comercializar Dispositivos Médicos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar.

**En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentran vencidas, deberán presentar la Constancia de Renovación de Habilitación emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.**

d) El oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

**Observación:** En caso de que las documentaciones antes mencionadas (Registro Sanitario) se encuentran vencidas, se deberá presentar la Constancia de Renovación en trámite, emitida por la DINAVISA según corresponda al ítem ofertado, y que el Ente certifique que interin los productos pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

e) Certificado de Buenas Prácticas: De Fabricación y/o Almacenamiento Vigente según corresponda, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

Los oferentes que no sean el fabricante del producto ofertado deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas del Oferente Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

- Para los Productos Nacionales: Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas del Fabricante Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

- Para los Productos Importados: Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente.

Ambos deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

**Los oferentes que no cuenten con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del Contrato.**

f) Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica clínica emitido por un organismo competente tales como la FDAdE EEUU y/o CE Comunidad Europea o Certificados de aprobación y habilitación para su uso en la práctica clínica emitidas por un organismo competente del país de origen, tales como **INVIMA de Colombia Países miembros del MERCOSUR como ANVISA de Brasil y otros**, que cuenten con ISO 13.485

g) Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.

h) Catálogo de lo ofertado

i) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.

j) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

k) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

l) Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

## Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

### **Procedimiento de Control de Calidad durante la evaluación de los Instrumentales:**

Los instrumentales deberán ser sometidos a las siguientes pruebas:

1. El Dpto. de Control de Calidad de Productos Médicos (DCPM) recibirá por nota, las muestras remitidas por la Comisión Evaluadora, junto a los correspondientes Certificados de Control de Calidad de cada ítem remitido y determinará la composición química de las mismas y observará las condiciones en las que se encuentra antes del ensayo de esterilización, al que serán sometidos en dependencias del Servicio de Esterilización del Hospital Central., en presencia del representante de la firma Oferente.
2. Un representante de la Comisión Evaluadora deberá trasladar las muestras al Servicio de Esterilización del Hospital Central donde será realizado el ensayo de esterilización, conforme al siguiente esquema:
  - 2.1 Prelavado con Jabón Enzimático
  - 2.2 Lavado con chorro de agua
  - 2.3 Esterilización a calor Húmedo (Autoclave) a 135°C durante 15 minutos con una frecuencia de 4 veces al día durante 5 días.

Los instrumentales sometidos a estas pruebas, no deben alterarse en su coloración, aspecto físico-químico, funcionalidad y presentar resistencia al daño contra otras superficies de acero quirúrgico, según informe del Servicio de Esterilización del Hospital Central, en donde sería realizado el ensayo de esterilización correspondiente.

### **Las características técnicas de los materiales deberán ser las siguientes:**

Acero inoxidable quirúrgico, tolerante a agentes corrosivos, resistentes a temperaturas de más de 180° C, sin cambios de color o aspecto.

Con el informe de resultados obtenidos en el antes mencionado ensayo, serán nuevamente remitidas las muestras e informe al DCPM, para el compendio de resultados y remisión del informe de verificación de muestras, a la Comisión evaluadora, bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

El IPS no se hace responsable, en el caso de que dichas muestras se alteren o destruyan durante el proceso

### LISTADOS DE INSTRUMENTALES PARA CONTROL DE CALIDAD

Ítem	Códigos	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Cantidad de Muestra	Literatura Recomendada Para El Peritaje
1	7440	11000419	42151626-003	ABREBOCA: ABRE BOCA DE DAVIS -MEYER		1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
2	7374	11000420	42151626-003	ABREBOCA: ABRE BOCA DE MC IVOR		1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
3	7449	11000424	42182002-001	ANOSCOPIO: ANOSCOPIO NIÑOS. CHICO	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
4	7450	11000425	42182002-001	ANOSCOPIO: ANOSCOPIO NIÑOS. GRANDE	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
5	6334	11000427	42292201-001	APROXIMADOR COSTAL: APROXIMADOR COSTAL ADULTOS 16 CM	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
6	7454	11000428	42292201-001	APROXIMADOR COSTAL: APROXIMADOR COSTAL PEDIÁTRICO	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
7	4048	11000429	42181515-009	BANDEJA PARA TOMA DE MUESTRAS: BANDEJA P/ TOMA DE MUESTRA	Acero Inoxidable, Medidas: 50 + - 10 cm x 40 a 45 cm	1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
8	7375	11000430	42291613-004	BISTURÍ QUIRÚRGICO: BISTURÍ ANULAR (ADENOIDOTOMO) DE BECKMANN RECTO (TAMAÑO 0)	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN

Ítem	Códigos	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Cantidad de Muestra	Literatura Recomendada Para El Peritaje
9	7376	11000431	42291613-004	BISTURÍ QUIRÚRGICO: BISTURÍ ANULAR (ADENOIDOTOMO) DE BECKMANN RECTO (TAMAÑO 1)	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
10	7380	11000435	42291613-004	BISTURÍ QUIRÚRGICOS: BISTURÍ FALSIFORME DE PLESTER	Acero Inoxidable, Reutilizable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
11	3514	11000437	42142104-002	BOLSA DE HIELO USO MÉDICO: BOLSA DE GOMA PARA HIELO	Con Tapa Rosca	NA	NA
12	3513	11000436	42142104-999	BOLSA PARA AGUA CALIENTE: BOLSA DE GOMA PARA AGUA CALIENTE	Con Tapa Rosca	NA	NA
13	2467	11000438	42181515-005	CAJA DE DIAGNÓSTICO: CAJA DE DIAGNÓSTICO	Con otoscopio, oftalmoscopio y juego de espejos laríngeos y rinoscopios.-	NA	NA
14	3518	11000444	42181515-006	CAJA METÁLICA CON TAPA: CAJA METÁLICA C/TAPA 25 X 12 X 6	Caja Metalica C/Tapa 25*12*6 Acero Inoxidable. Con Variante De (+)(-) 1 cm En Las Medidas	1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
15	3519	11000445	42181515-006	CAJA METÁLICA CON TAPA: CAJA METÁLICA C/TAPA 28 X 14 X 6 CM	Caja Metalica C/Tapa28*14*6 cms Acero Inoxidable. Con Variante De (+)(-) 1 cm En Las Medidas	1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
16	3515	11000446	42181515-006	CAJA METÁLICA CON TAPA: CAJA METÁLICA C/TAPA 30 X 15 X 10 CM.	Acero inoxidable 30 x 15 x 10 cm, variante + - 3 cm en medidas.-	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
17	3524	11000447	42181515-006	CAJA METÁLICA CON TAPA: CAJA METÁLICA C/TAPA 32 X 12 X 6 CM	Caja Metálica C/Tapa 32*12*6 cm Acero Inoxidable. Con Variante De (+)(-) 1 cm En Las Medidas	1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
18	5860	11000440	42181515-006	CAJA METÁLICA CON TAPA: CAJA METÁLICA C/TAPA 34 X 16 X 7 CM	Acero inoxidable 34 x 16 x 7 cm, variante + - 3 cm en medidas.-	1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
19	7308	11000441	42171910-006	CAJA METÁLICA PARA CORONARIA FENESTRADA: CAJA METÁLICA PARA CORONARIA FENESTRADA (P/ AUTOCLAVE)	Acero Inoxidable. 30 X 20 X 10. Con Variante De (+)(-) 1 cm En Las Medidas	1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
20	7479	11000439	42181515-008	CAJA PARA INSTRUMENTAL: CAJA DE ESTERILIZACIÓN P/INSTRUMENTALES VARIOS, ACERO INOXIDABLE C/ PROTECTOR DE SILICÓN	De 330 X 220 X 20 Mm	1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
21	7481	11000442	42181515-008	CAJA PARA INSTRUMENTAL: CAJA METÁLICA C/ ORIFICIOS	Acero Inoxidable De 20X10X4 cm (Para Marco Reversible)	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
22	3517	11000443	42181515-008	CAJA PARA INSTRUMENTAL: CAJA METÁLICA C/TAPA 20 X 10 X 7CM.	Acero inoxidable 20 x 10 x 7 cm, variante + - 3 cm en medidas.-	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
23	2555	11000448	42141607-001	CHATA DE PLÁSTICO: CHATA PLÁSTICA	Pvc Rígido P/ Adulto	NA	NA
24	7513	11000456	42291802-030	CLAMP INTESTINAL: CLAMP INTESTINAL CURVO 20 CM	Acero Inoxidable. Con Variante De (+) (-) 1 cm	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
25	7516	11000459	42291802-030	CLAMP INTESTINAL: CLAMP INTESTINAL RECTO 20 CM	Acero Inoxidable. Con Variante De (+) (-) 1 cm	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN

Ítem	Códigos	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Cantidad de Muestra	Literatura Recomendada Para El Peritaje
26	5939	11000994	42191810-004	COLCHÓN DE AIRE: COLCHÓN DE AIRE	COLCHÓN DE AIRE	NA	NA
27	9881	11000465	42242302-052	COLLAR ORTOPÉDICO: COLLAR ORTOPÉDICO TIPO FILADELFIA - TAMAÑO MEDIANO	Material Plastazote y velcro, regulable	NA	NA
28	9882	11000466	42242302-052	COLLAR ORTOPÉDICO: COLLAR ORTOPÉDICO TIPO FILADELFIA - TAMAÑO PEQUEÑO	Material Plastazote y velcro, regulable	NA	NA
29	7544	11000476	42291607-999	CURETA QUIRÚRGICA: CURETAS GRANDES PARA TRAUMATOLOGÍA	Acero Inoxidable Sanitario	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
30	7548	11000478	42291607-999	CURETA QUIRÚRGICA: CURETAS PEQUEÑAS PARA TRAUMATOLOGÍA	Cureta craneal con boca de 7 mm x 2,9-3,1 mm. Acero inoxidable grado médico, superficie opaca sin residuos, daños ni bordes cortantes. Fabricado según normas internacionales ISO-DIN-CE	1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
31	5453	11000473	42172201-002	CURETA UTERINA: CURETA DE NOVAK	Uso ginecológico, acero inoxidable sanitario	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
32	10428	11000964	42172201-002	CURETA UTERINA: CURETA SCHOEDER O CUCHARILLA UTERINA SCHOER CORTANTE RÍGIDA. BOCA 13 MM (+-1). LONGITUD 308 A 311 MM.	Acero inoxidable grado médico, superficie lisa, opaca sin residuos, daños ni bordes cortantes. Fabricado según normas internacionales ISO- DIN- CE.	1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
33	9883	11000475	42172201-002	CURETA UTERINA: CURETA UTERINA DE KEVOURKIAN 30 CM	Acero inoxidable quirúrgico (variación: + - 1)	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
34	7546	11000477	42291607-9999	CURETAS OTOLÓGICAS: CURETAS OTICAS BUCK, LONGITUD 14,5 CM (TAMAÑO 0)	Punta Roma. De Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
35	10417	11000953	42291606-001	ESCOPLO QUIRÚRGICO: ESCOPLO PLANO RECTO MEDIANO O SINCEL BISELADO STILLE RECTO. ANCHO 12 MM (+-1), LONGITUD 100 A 105 MM.	Acero inoxidable grado médico, superficie lisa, opaca sin residuos, daños ni bordes cortantes. Fabricado según normas internacionales ISO- DIN- CE.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
36	10418	11000954	42291606-001	ESCOPLO QUIRÚRGICO: ESCOPLO PLANO RECTO MEDIANO O SINCEL BISELADO STILLE RECTO. ANCHO 15 MM(+1), LONGITUD 202 A 205 MM.	Acero inoxidable grado médico, superficie lisa, opaca sin residuos, daños ni bordes cortantes. Fabricado según normas internacionales ISO- DIN- CE.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
37	10416	11000952	42291606-001	ESCOPLO QUIRÚRGICO: ESCOPLO PLANO RECTO PEQUEÑO U OSTEOTOMO STILLE RECTO, ANCHO 20 MM (+-1), LONGITUD 200 A 205 MM.	Acero inoxidable grado médico, superficie lisa, opaca sin residuos, daños ni bordes cortantes. Fabricado según normas internacionales ISO- DIN- CE.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
38	7385	11000503	42151639-001	ESPÁTULA METÁLICA: ESPÁTULA DE RUSSEL-DAVIS (TAMAÑO 1)	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
39	7386	11000504	42151639-001	ESPÁTULA METÁLICA: ESPÁTULA DE RUSSEL-DAVIS (TAMAÑO 2)	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
40	7387	11000505	42151639-001	ESPÁTULA METÁLICA: ESPÁTULA DE RUSSEL-DAVIS (TAMAÑO 3)	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
41	7388	11000506	42151639-001	ESPÁTULA METÁLICA: ESPÁTULA DE RUSSEL-DAVIS (TAMAÑO 4)	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN

Ítem	Códigos	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Cantidad de Muestra	Literatura Recomendada Para El Peritaje
42	7391	11000514	42182012-001	ESPÉCULO NASAL: ESPÉCULO DE TABIQUE DE COTTLE 55 MM	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
43	7392	11000515	42182012-001	ESPÉCULO NASAL: ESPÉCULO DE TABIQUE DE KILLIAN - STROUKEN 75 MM	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
44	7393	11000516	42182012-001	ESPÉCULO NASAL: ESPÉCULO DE TABIQUE DE KILLIAN - STROUKEN 90 MM	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
45	3083	11000520	42182013-003	ESPÉCULO VAGINAL CHICO: ESPÉCULO VAGINAL CHICO	De Acero Inoxidable Sanitario	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
46	3082	11000518	42182013-001	ESPÉCULO VAGINAL GRANDE: ESPÉCULO VAGINAL GRANDE	Especulo Vaginal De Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
47	2615	11000511	42182015-001	ESPÉCULOS MEDIANOS: ESPECULO DE HARTMANN DE 3,6 MM DE ALTURA Y 3MM DE DIAMETRO	Espéculo Para Oído De Acero Inoxidable Sanitario	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
48	6237	11000521	42183301-999	ESPEJO LARÍNGEO: ESPEJO LARÍNGEO N° 2	Mango Hexagonal A Rosca. Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
49	2620	11000523	42301506-001	ESTETOSCOPIO BIAURICULAR: ESTETOSCOPIO BIAURICULAR PEDIÁTRICO	Con doble campana metálica, con membrana y campana de elevada fidelidad acústica, diseño con doble resorte integrado, tubo sin látex, anillos de materia plástica p/membrana y campana, olivas blandas	NA	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
50	2631	11000524	42182103-002	ESTETOSCOPIO DE PINARD MADERA: ESTETOSCOPIO DE PINARD	Estetoscopio De Pinard De Madera	NA	NA
51	7662	11000525	42295303-005	FLEBO EXTRACTOR: FLEBO EXTRACTOR METÁLICO	Con mínimo de 4 cabezas intercambiables, Acero Inoxidable Sanitario	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
52	9015	11000855	42242302-129	GARROT NEUMÁTICO PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR: TORNIQUETE NEUMÁTICO C/ BRAZALETE P/ MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
53	3550	11001460	42271702-999	HALO CEFÁLICO: HALO CEFÁLICO GRANDE	Forma cilíndrica compacta, que proporcione concentraciones de oxígeno superiores a 90%, una tapa con orificio central para entrada de sensor de oxígeno y termómetro con aberturas frontal y laterales,	NA	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
54	10155	11001461	42271702-999	HALO CEFÁLICO: HALO CEFÁLICO MEDIANO	Forma cilíndrica compacta, que proporcione concentraciones de oxígeno superiores a 90%, una tapa con orificio central para entrada de sensor de oxígeno y termómetro con aberturas frontal y laterales,	NA	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
55	10154	11001459	42271702-999	HALO CEFÁLICO: HALO CEFÁLICO PEQUEÑO	Forma cilíndrica compacta, que proporcione concentraciones de oxígeno superiores a 90%, una tapa con orificio central para entrada de sensor de oxígeno y termómetro con aberturas frontal y laterales,	NA	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
56	3087	11000541	42143105-003	HISTERÓMETRO: HISTERÓMETRO	Histerometro De Acero Inoxidable	1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
57	7356	11001051	42272001-005	HOJA PARA LARINGOSCOPIO: HOJA PARA LARINGOSCOPIO CURVA N°3	De Acero Inoxidable, Adaptable a los juegos de laringoscopios adquiridos	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN

Ítem	Códigos	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Cantidad de Muestra	Literatura Recomendada Para El Peritaje
58	9726	11001052	42272001-005	HOJA PARA LARINGOSCOPIO: HOJA PARA LARINGOSCOPIO CURVA N°4	De Acero Inoxidable, Adaptable a los juegos de laringoscopios adquiridos	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
59	9727	11001053	42272001-005	HOJA PARA LARINGOSCOPIO: HOJA PARA LARINGOSCOPIO CURVA N°5	De Acero Inoxidable, Adaptable a los juegos de laringoscopios adquiridos	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
60	2717	11001054	42272001-005	HOJA PARA LARINGOSCOPIO: HOJA PARA LARINGOSCOPIO RECTA N°0	De Acero Inoxidable, Adaptable a los juegos de laringoscopios adquiridos	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
61	9724	11001055	42272001-005	HOJA PARA LARINGOSCOPIO: HOJA PARA LARINGOSCOPIO RECTA N°1	De Acero Inoxidable, Adaptable a los juegos de laringoscopios adquiridos	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
62	9725	11001056	42272001-005	HOJA PARA LARINGOSCOPIO: HOJA PARA LARINGOSCOPIO RECTA N°2	De Acero Inoxidable, Adaptable a los juegos de laringoscopios adquiridos	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
63	7381	11000494	42151618-003	KIT DE ELEVADORES: ELEVADOR DE HENKE, ANCHURA 11,5 MM	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
64	6227	11000495	42151618-003	KIT DE ELEVADORES: ELEVADOR DOBLE DE MASING	ELEVADOR DOBLE DE MASING	1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
65	2749	11000543	42272001-002	LARINGOSCOPIO ADULTO: JUEGO DE LARINGOSCOPIO PARA ADULTO	Acero Inoxidable , con juego de hojas curvas correspondientes N° 3, 4, 5, y foquitos correspondientes.-	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
66	8763	11000545	42291611-9999	LEGRA PARA OÍDO: LEGRA DE ASPIRACIÓN CON MANDRIL		2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
67	10351	11000894	42152808-001	LEGRA PARA USO ODONTOLÓGICO: LEGRA OBWEGESER (17,5 CM - 7 PULGADAS) DE 7 MM	Acero inoxidable quirúrgico alta calidad o titanio	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
68	5466	11000546	42291611-999	LEGRA TRAUMATOLÓGICA: LEGRA DE COBB GRANDE	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
69	5475	11000547	42291611-999	LEGRA TRAUMATOLÓGICA: LEGRA DE COBB MEDIANAS	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
70	7322	11000557	41122407-001	MANGO DE BISTURÍ: MANGO DE BISTURÍ N° 11 DE 18 CM	De Acero Inoxidable. Con Variante De (+) (-) 1 cm	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
71	7325	11000558	41122407-001	MANGO DE BISTURÍ: MANGO DE BISTURÍ N° 23 DE 12 CM	De Acero Inoxidable. Con Variante De (+) (-) 1 cm	1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
72	7326	11000559	41122407-001	MANGO DE BISTURÍ: MANGO DE BISTURÍ N° 23 DE 18 CM	De Acero Inoxidable. Con Variante De (+) (-) 1 cm	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
73	7327	11000561	41122407-001	MANGO DE BISTURÍ: MANGO DE BISTURÍ N° 7	De Acero Inoxidable de 25 cm (+ - 3 cm)	1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN

Ítem	Códigos	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Cantidad de Muestra	Literatura Recomendada Para El Peritaje
74	7307	11000553	41122407-001	MANGO DE BISTURÍ: MANGO DE BISTURÍ N° 3 DE 18 CM.	De Acero Inoxidable. Con Variante De (+) (-) 1 cm	1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
75	5471	11000555	41122407-001	MANGO DE BISTURÍ: MANGO DE BISTURÍ N° 4 DE 18 CM	De Acero Inoxidable. Con Variante De (+) (-) 1 cm	1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
76	2764	11001073	42181610-002	MANGUITO DE PRESIÓN: MANGUITO DE PRESIÓN ADULTO	Brazaletes con bolsa de goma y funda de tejido de poliamida con cierre tipo Velcro, lavable hasta una temperatura de 60°C	NA	NA
77	9160	11001074	42181610-002	MANGUITO DE PRESIÓN: MANGUITO DE PRESIÓN PEDIÁTRICO	Brazaletes con bolsa de goma y funda de tejido de poliamida con cierre tipo Velcro, lavable hasta una temperatura de 60°C	NA	NA
78	3363	11000565	42182302-001	MARTILLO DE REFLEJO: MARTILLO DE REFLEJO	MARTILLO DE REFLEJO	1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
79	10414	11000950	42292502-001	MARTILLO QUIRÚRGICO: MARTILLO DE COTTLE 200 A 236 GR., DIÁMETRO DE LA CABEZA 30 MM(+2), UN LADO PLANO Y EL OTRO CONVEXO, LONGITUD 2	Acero inoxidable grado médico, superficie lisa, opaca sin residuos, daños ni bordes cortantes. Fabricado según normas internacionales ISO- DIN- CE.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
80	8786	11000570	42291623-001	OSTEOTOMO: OSTEOTOMOS CURVOS PEQUEÑOS	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
81	8788	11000572	42291623-001	OSTEOTOMO: OSTEOTOMOS RECTOS, PEQUEÑOS	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
82	2770	11000573	42182005-001	OTOSCOPIO	Con Mango Neumático Con Fuente De Luz Incorporada	NA	NA
83	2778	11000577	42293506-001	PERA DE GOMA PARA ASPIRAR SECRECIONES: PERA DE GOMA PARA ASPIRAR SECRECIONES PEQUEÑO	Pera De Goma Para Aspirar Secreciones Surtido	NA	NA
84	7403	11000580	42293505-002	PICO DE ASPIRACIÓN: PICO DE ASPIRACIÓN DE FERGUSON DE 11 CM DE LONG. Y 4 MM DE DIÁMETRO	Con Orificio De Interrupción Y Mandril,	1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
85	7404	11000581	42293505-002	PICO DE ASPIRACIÓN: PICO DE ASPIRACIÓN DE FERGUSON DE 11 CM DE LONG. (TAMAÑO 10)	Con Orificio De Interrupción Y Mandril,	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
86	7406	11000583	42293505-002	PICO DE ASPIRACIÓN: PICO DE ASPIRACIÓN DE FERGUSON DE 11 CM DE LONG. (TAMAÑO 12)	Con Orificio De Interrupción Y Mandril,	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
87	2784	11000592	42291802-015	PINZA ALLIS: PINZA ALLIS CURVA 13 CMS	De Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
88	7286	11000600	42291802-997	PINZA ANATÓMICA: PINZA ANATÓMICA ADSON SIN DIENTE 15 CM	De Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
89	7288	11000603	42291802-997	PINZA ANATÓMICA: PINZA ANATÓMICA C/DIENTE 22 CM	De Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN

Ítem	Códigos	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Cantidad de Muestra	Literatura Recomendada Para El Peritaje
90	7292	11000623	42291802-003	PINZA ANATÓMICA: PINZA ANATÓMICA SIN DIENTE DE 12 CM	De Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
91	7438	11000711	42291802-9996	PINZA AURICULAR: PINZA P/OIDO DE FISCH, EXTRASUAVES, PUNTIAGUDAS	PINZA P/OIDO DE FISCH, EXTRASUAVES, PUNTIAGUDAS	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
92	8802	11000631	42291802-029	PINZA BULLDOG: PINZA BULLDOG 15 CM. VARIANTE: + - 2 CM	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidad.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
93	9891	11000634	42291802-017	PINZA CÍSTICA: PINZA CÍSTICA DE 23 CM	Acero Inoxidable al Carbono (Variación: + - 3)	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
94	7507	11000453	42291802-992	PINZA CLAMP QUIRÚRGICA: CLAMP DE HALLE-BIRKETT 20 CM RECTO	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
95	10259	11000612	42291802-992	PINZA CLAMP QUIRÚRGICA: PINZA CLAMP DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA BOCA 15 MM - 17 CM.	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidad, variación: + - 2 cm en la medida. Punta fina delicada, liviana.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
96	10258	11000611	42291802-992	PINZA CLAMP QUIRÚRGICA: PINZA CLAMP DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA DE 17 CM	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidad, variación: + - 2 cm en las medidas. Punta fina delicada, liviana.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
97	10261	11000616	42291802-992	PINZA CLAMP QUIRÚRGICO: PINZA ANATÓMICA DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA ANGULADA 30 CM.	Acero inoxidable quirúrgico alta calidad, variación: + - 2 cm en las medidas. Punta fina delicada, liviana.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
98	7079	11000635	42291802-032	PINZA CORTA HILO: PINZA CORTA HILO ACERO DOBLE ACCIÓN 30CM	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + - 2 cm en la medida. Garantía mínima 3 años.-	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
99	9887	11000609	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA CON DIENTE DE TITANIO PARA MICROCIRUGÍAS 16 A 18 CM	Con Certificados de calidad según Normas DIN 46001 - ISO 9001 etc. De titanio para microcirugía de mano.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
100	8795	11000610	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA DE 15 CM	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidad, variación: + - 2 cm en las medidas. Punta fina delicada, liviana.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
101	8796	11000614	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA DE 24 CM	Acero Inoxidable sanitario, variación: + - 1 cm en la medida.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
102	8797	11000615	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA DE 30 CM	Acero inoxidable quirúrgico alta calidad, variación: + - 2 cm en las medidas. Punta fina delicada, liviana.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
103	9888	11000626	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA SIN DIENTE DE TITANIO PARA MICROCIRUGÍAS DE 16 A 18 CM	Con Certificados de calidad según Normas DIN 46001 - ISO 9001 etc. De titanio para microcirugía de mano.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
104	6319	11000627	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA VASCULAR DE BAKEY 15 CM	De Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
105	8830	11000653	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA DE DISECCIÓN PATA DE GATO RUSA 16 CM	De Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN

Ítem	Códigos	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Cantidad de Muestra	Literatura Recomendada Para El Peritaje
106	8831	11000654	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA DE DISECCIÓN PATA DE GATO RUSA 20 CM	De Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
107	8832	11000655	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA DE DISECCIÓN PATA DE GATO RUSA 25 CM	De Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
108	6315	11000656	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA DE DISECCIÓN VASCULAR DE 18 CM	Acero inoxidable quirúrgico alta calidad variación: + - 2 cm en las medidas, delicada, liviana.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
109	6287	11000657	42291802-035	PINZA DE DUVAL: PINZA HEMOSTÁTICA DE DUVAL ATRAUMÁTICA DE 19 CM. VARIACIÓN + - 2 CM.	Acero Inoxidable quirúrgico de alta calidad.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
110	8833	11000658	42291802-035	PINZA DE DUVAL: PINZA HEMOSTÁTICA DE DUVAL ATRAUMÁTICA DE 25 CM. VARIACIÓN + - 2 CM.	Acero inoxidable quirúrgico quirúrgico de alta calidad.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
111	2825	11000663	42291802-036	PINZA DE MAGGIL: PINZA DE MAGGIL PEDIÁTRICO	Acero Inoxidable Sanitario	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
112	2839	11000667	42291802-037	PINZA DE PEAN: PINZA DE PEAN DE 20 CM	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + - 2 cm en la medida. Garantía mínima 3 años.-	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
113	10271	11000723	42291802-042	PINZA DE SATINSKY: PINZA CLAMP SATINSKY ATRAUMÁTICA 17 CM.	De Acero Inoxidable Sanitario alta calidad. Con variante de + - 2 cm en las medidas.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
114	5449	11000669	42291802-038	PINZA ERINA	Acero Inoxidable Sanitario	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
115	3095	11000639	42291802-024	PINZA FOERSTER: PINZA DE ARO FOERSTER CURVA 16 CM	Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
116	8849	11000670	42291802-039	PINZA FUERTE PORTA AGUJA PARA HILO DE ACERO: PINZA FUERTE PORTA AGUJAS PARA HILO DE ACERO 18 CM	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidad, variación: + - 2 cm resistente o fuerte al uso o pinzamiento del hilo de acero N° 5 para sutura de esternón.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
117	10411	11000947	42291802-040	PINZA GUBIA: GUBIA TRIPLE ARTICULACIÓN RECTA 240 MM (+- 20)	Acero inoxidable grado médico, superficie lisa, opaca sin residuos, daños ni bordes cortantes. Fabricado según normas internacionales ISO- DIN- CE.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
118	3387	11000672	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA 17 CM	Acero Inoxidable Sanitario	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
119	3388	11000673	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA 23 CM	De 21-25 cm de longitud y 4,9 - 5,1 mm. Acero inoxidable grado médico, superficie lisa, opaca sin residuos, daños ni bordes cortantes. Fabricado según normas internacionales ISO-DIN-CE.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
120	6302	11000674	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA DE 31CM DOBLE ACCIÓN	De 30 -32 cm de longitud y 4,9 - 5,1 mm. Doble articulación. Acero inoxidable grado médico, superficie lisa, opaca sin residuos, daños ni bordes cortantes. Fabricado según normas internacionales ISO-	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
121	8914	11000675	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA PEQUEÑA ARTICULACIÓN ÚNICA TRAUMATOLÓGICA	Acero Inoxidable Sanitario	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN

Ítem	Códigos	Material	Código Catálogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Cantidad de Muestra	Literatura Recomendada Para El Peritaje
122	5485	11002022	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA RECTA MEDIANA	Gubia recta mediana de corte en la punta y de ambos lados, de 18 (+ -2) cm de acero inoxidable quirúrgico, esterilizable en soluciones químicas y autoclaves.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
123	7437	11000660	42291802-9999	PINZA HARTMAN: PINZA DE HARTMANN DE 8 CM DE LONGITUD	P/ Taponar Oído, De Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
124	7410	11000665	42291802-9999	PINZA HARTMAN: PINZA DE OIDO HARTMANN EXTRASUAVES, ROMAS	PINZA DE OIDO HARTMANN EXTRASUAVES, ROMAS	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
125	7411	11000666	42291802-9999	PINZA HARTMAN: PINZA DE OIDO HARTMANN REDONDAS DE 2MM DE DIÁMETRO	PINZA DE OIDO HARTMANN REDONDAS DE 2MM DE DIÁMETRO	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
126	9770	11001511	42291802-047	PINZA HEMORROIDAL: PINZA PARA LIGADURA ELÁSTICA HEMORROIDAL ( 45°)	Sistema por aspiración de 45 grados con cono para colocar ligaduras, rotable y reutilizable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
127	9771	11001512	42291802-047	PINZA HEMORROIDAL: PINZA PARA LIGADURA ELÁSTICA HEMORROIDAL ( 90°)	Sistema por aspiración de 90 grados con cono para colocar ligaduras, rotable y reutilizable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
128	2805	11000683	42291802-045	PINZA HEMOSTÁTICA: PINZA HEMOSTÁTICA CRILE CURVA 14 CM	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + -2 cm en la medida. Garantía mínima 3 años.-	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
129	5470	11000687	42291802-045	PINZA HEMOSTÁTICA: PINZA HEMOSTÁTICA CURVA DE MEDIANA 12CM	Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
130	5469	11000693	42291802-045	PINZA HEMOSTÁTICA: PINZA HEMOSTÁTICA RECTA 14 A 16 CM	Acero Inoxidable Quirúrgico	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
131	10424	11000960	42291802-045	PINZA HEMOSTÁTICA: PINZA ROCHESTER CURVA PEQUEÑA LARGA O PINZA ARTERIAL ROCHESTER - OCHSNER CURVA 1 X 2 DIENTES. LONGITUD 140 MM (+-	Acero inoxidable grado médico, superficie lisa, opaca sin residuos, daños ni bordes cortantes. Fabricado según normas internacionales ISO- DIN- CE.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
132	10429	11000965	42291802-014	PINZA KERRISON: PINZA SACABOCADO OSEO DE KERRISON, OBLÍCUA DE 140°(+10°), CORTANTE HACIA ARRIBA, VÁSTAGO DE 180 MM (+10MM), CORTE DE 1 MM. Acero inoxidable grado médico, superficie lisa, opaca sin residuos, daños	PINZA SACABOCADO OSEO DE KERRISON, OBLÍCUA DE 140°(+10°), CORTANTE HACIA ARRIBA, VÁSTAGO DE 180 MM (+10MM), CORTE DE 1 MM. Acero inoxidable grado médico, superficie lisa, opaca sin residuos, daños	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
133	6310	11000588	42291802-001	PINZA KOCHER: PINZA KOCHER CURVA DE 12 CM	Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 cm En Las Medidas	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
134	8865	11000691	42291802-048	PINZA MIXTER RECTA: PINZA HEMOSTÁTICA MIXTER BABY RECTA 14 CM	Variante: + - 1 cm con rama fina, de acero inoxidable sanitario	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
135	8866	11000692	42291802-048	PINZA MIXTER RECTA: PINZA HEMOSTÁTICA MIXTER BABY RECTA 18 CM	Variante: + - 1 cm con rama fina, de acero inoxidable sanitario	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
136	7315	11000700	42291802-048	PINZA MIXTER RECTA: PINZA MIXTER DE 20 CM CON RAMA FINA	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + - 2 cm en la medida. Garantía mínima 3 años.-	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
137	2827	11000701	42291802-048	PINZA MIXTER RECTA: PINZA MIXTER RECTA DE 20 CM	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + - 2 cm en la medida. Garantía mínima 3 años.-	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN

Ítem	Códigos	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Cantidad de Muestra	Literatura Recomendada Para El Peritaje
138	8869-2	11002098	42291802-043	PINZA MOSQUITO: PINZA MOSQUITO CURVA, DE HARTMANN	Acero inoxidable y/o titanio. Presentación: unidad	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
139	7416	11000704	42291802-051	PINZA NASAL BLAKESLEY: PINZA NASAL BLAKESLEY-WILDE CURVA TAM 1	PINZA NASAL DE BLAKESLEY-WILDE CURVA TAMAÑO 1	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
140	7417	11000705	42291802-051	PINZA NASAL BLAKESLEY: PINZA NASAL BLAKESLEY-WILDE CURVA TAM 2	PINZA NASAL DE BLAKESLEY-WILDE CURVA TAMAÑO 2	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
141	7414	11000702	42291802-051	PINZA NASAL DE BLAKESLEY: PINZA NASAL DE BLAKESLEY. TAMAÑO 1	PINZA NASAL DE BLAKESLEY. TAMAÑO 1	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
142	7415	11000703	42291802-051	PINZA NASAL DE BLAKESLEY: PINZA NASAL DE BLAKESLEY. TAMAÑO 3	PINZA NASAL DE BLAKESLEY. TAMAÑO 3	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
143	8829	11000650	42291802-995	PINZA NASAL: PINZA DE COTTLE, FORMA DE BAYONETA		2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
144	7418	11000706	42291802-995	PINZA NASAL: PINZA NASAL DE TAKAHASHI	PINZA NASAL DE TAKAHASHI	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
145	5448	11000710	42291802-012	PINZA PARA BIOPSIA: PINZA P/BIOPSIA DE CUELLO UTERINO	Acero Inoxidable Sanitario	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
146	9894	11000713	42291802-012	PINZA PARA BIOPSIA: PINZA PARA BIOPSIA DE KEVOURKIAN 25 CM ANGOSTA	Cureta para biopsia endocervical, de acero inoxidable quirúrgico, (Variación: +- 1) GARANTÍA MÍNIMA 3 AÑOS	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
147	9895	11000714	42291802-012	PINZA PARA BIOPSIA: PINZA PARA BIOPSIA WITTER 23 CM	De Acero Inoxidable Quirúrgico, para biopsia de cuello uterino (Variación +- 1) GARANTÍA MÍNIMA 3 AÑOS	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
148	8901	11000718	42291802-025	PINZA PARA CÁLCULOS: PINZA RANDALL 21 CM DE LONGITUD N° 02	Acero Inoxidable Sanitario	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
149	8902	11000719	42291802-025	PINZA PARA CÁLCULOS: PINZA RANDALL 21 CM DE LONGITUD N° 03	Acero Inoxidable Sanitario	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
150	8903	11000720	42291802-025	PINZA PARA CÁLCULOS: PINZA RANDALL 21 CM DE LONGITUD N° 04	Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
151	8889	11000712	42291802-9998	PINZA PARA CUERPOS EXTRAÑOS: PINZA P/PEQUEÑOS TUMORES Y CUERPOS EXTRAÑOS BLANDOS, ABERTURA BILATERAL, DIAM. DE VAINA 2,5 MM, LONG DE	Acero inoxidable grado médico, superficie lisa, opaca sin residuos, daños ni bordes cortantes. Fabricado según normas internacionales ISO-DIN-CE.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
152	9896	11002104	42291802-002	PINZA PARA RESTOS OVULARES: PINZA PARA RESTOS OVULARES 27 CM	De Acero Inoxidable Quirúrgico (Variación +- 1) GARANTÍA MÍNIMA 3 AÑOS	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
153	2851	11000740	42291802-018	PINZA PORTA-AGUJAS: PORTA AGUJA 10 CM.	De acero Inoxidable. Con variante de (+ - 1) cm en la medida	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN

Ítem	Códigos	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Cantidad de Muestra	Literatura Recomendada Para El Peritaje
154	7297	11000741	42291802-018	PINZA PORTA-AGUJAS: PORTA AGUJA 12 CM.	De acero Inoxidable.Con variante de (+ - 1) cm en la medida	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
155	7301	11000746	42291802-018	PINZA PORTA-AGUJAS: PORTA AGUJA 30 CM.	De acero Inoxidable.Con variante de (+ - 1) cm en las medidas	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
156	7436	11000738	42291802-018	PINZA PORTA-AGUJAS: PORTA AGUJA DE MASING, CON FORMA DE PINZAS DE OIDO	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
157	2850	11000739	42291802-018	PINZA PORTA-AGUJAS: PORTA AGUJA PARA HILOS DE ACERO 20 CM	De acero Inoxidable.Con variante de (+ - 1) cm en la medida	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
158	10362	11000905	42291802-018	PINZA PORTA-AGUJAS: PORTA AGUJAS FINO PARA HILOS DE CALIBRE 6,0	Acero inoxidable quirúrgico alta calidad o titanio	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
159	7311	11000727	42291802-059	PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO: PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO DE 14 CM	Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
160	7312	11000728	42291802-059	PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO: PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO DE 24 CM	Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
161	6288	11000726	42291802-059	PINZA SEPARADOR AUTOMÁTICO: PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO DE 12 CM	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + - 2 cm en la medida. Garantía mínima 3 años.-	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
162	9897	11000729	42291802-021	PINZA TISCHLER: PINZA TISCHLER 27 CM	De Acero Inoxidable Quirúrgico, para biopsia de cuello uterino (Variación + - 1) GARANTÍA MÍNIMA 3 AÑOS	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
163	9893	11000694	42291802-990	PINZA UROLÓGICA: PINZA KNUITSEN CON DOS GARRAS	Acero Inoxidable al Carbono , para estudios de Uretrocistografía	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
164	7412	11000664	42291802-064	PINZA WERTHEIN: PINZA DE OIDO DE WULLSTEIN, OVALADA DE 0,9 MM	PINZA DE OIDO DE WULLSTEIN, OVALADA DE 0,9 MM	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
165	10273	11000751	42142505-005	PORTA AGUJA DE DEBACKEY: PORTA AGUJAS DE DEBACKEY DE 18 CM. VARIANTE: + - 2 CM.	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidad.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
166	10274	11000752	42142505-005	PORTA AGUJA DE DEBACKEY: PORTA AGUJAS DE DEBACKEY DE 23 CM. VARIANTE: + - 2 CM.	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidad.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
167	10272	11000750	42142505-005	PORTA AGUJA DE DEBACKEY: PORTA AGUJAS VASCULARES DE DEBACKEY DE 20 CM. VARIACIÓN: + - 2 CM.	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidad.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
168	7439	11000756	42295202-003	RASPA ÓSEA DOBLE CARA RUGOSA: RASPA ÓSEA DOBLE CARA RUGOSA	Acero inoxidable quirúrgico. Garantía mínima 3 años.-	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
169	8929	11000757	52141704-002	RASURADOR ELÉCTRICO PARA CAMPO QUIRÚRGICO: RASURADOR ELÉCTRICO PARA CAMPO QUIRÚRGICO	Rasurador eléctrico para campo quirúrgico con batería recargable y cuchillas descartables.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN

Ítem	Códigos	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Cantidad de Muestra	Literatura Recomendada Para El Peritaje
170	5689	11001099	42272304-001	RESUCITADOR ADULTO CON CAMARA AUTOINFLABLE	Bolsa de doble pared de silicona de 1000 a 1600 ml autoinflable, con bolsas de reservorio de O2. Con válvulas de seguridad, sistema de seguridad por valvula de sobrepresion, mascarilla facial para adulto de tamaño N°3, N°4, N°5 de silicona con borde almohadillo trasparente para adulto, salida expiratoria, con valvula para PEEP. Todos los componentes deben ser desmontable y reutilizable	NA	NA
171	7372	11001101	42272304-002	RESUCITADOR NEONATAL con camara autoinflable	Bolsa autoinflable de 150 a 300 ml con reservorio de O2 máscara anatómica de silicona, transparente con borde almohadillado N° 0, N°1 válvula unidireccional con entrada de Oxígeno entrada de admisión de aire de ambiente. Salida expiratoria, válvula de seguridad. con valvula de PEEP incluida, desmontable y reutilizable	NA	NA
172	2613	11000765	42183301-001	RINOSCOPIO: RINOSCOPIO KILLAN N1	Espéculo Nasal Con Mango. De Acero Inoxidable Sanitario	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
173	8940	11000766	42183301-001	RINOSCOPIO: RINOSCOPIO KILLAN N2	Espéculo Nasal Con Mango. De Acero Inoxidable Sanitario	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
174	8941	11000767	42183301-001	RINOSCOPIO: RINOSCOPIO KILLAN N3	Espéculo Nasal Con Mango. De Acero Inoxidable Sanitario	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
175	8939	11000764	42183301-001	RINOSCOPIO: RINOSCOPIO KILLAN N4	Espéculo Nasal Con Mango. De Acero Inoxidable Sanitario	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
176	8944	11000775	42293302-003	SEPARADOR ABDOMINAL: SEPARADOR AUTOESTÁTICO GOSSET 15 CM	Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
177	8967	11000795	42293301-003	SEPARADOR DE YESO: SEPARADOR DE YESO	SEPARADOR DE YESO	1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
178	7419	11000761	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: RETRACTORES DE PLESTER DE 2 X 2 DIENTES	RETRACTORES DE PLESTER DE 2 X 2 DIENTES	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
179	7420	11000762	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: RETRACTORES DE PLESTER DE 2X2 DIENTES A LA DERECHA Y HOJA COMPLETA	RETRACTORES DE PLESTER DE 2X2 DIENTES A LA DERECHA Y HOJA COMPLETA	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
180	7421	11000763	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: RETRACTORES DE PLESTER DE 2X2 DIENTES A LA IZQUIERDA Y HOJA COMPLETA	RETRACTORES DE PLESTER DE 2X2 DIENTES A LA IZQUIERDA Y HOJA COMPLETA	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
181	8949	11000777	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR AUTOESTÁTICO BALFOUR 30 CM	Acero Inoxidable Sanitario	1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
182	8958	11000783	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR CON MANGO (RICHARSON) 25 CM	Acero Inoxidable Sanitario	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
183	3104	11000785	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE FARABEUFF ADULTOS 20 CM	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + - 2 cm. Garantía mínima 3 años.-	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
184	10277	11000782	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE FINOCHIETO INFANTIL TÓRAX GRANDE	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidaad, desarmable, con rama larga.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN

Ítem	Códigos	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Cantidad de Muestra	Literatura Recomendada Para El Peritaje
185	10276	11000781	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE FINOCHIETO INFANTIL TÓRAX MEDIANO	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidaad, desarmable, con rama larga.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
186	10275	11000780	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE FINOCHIETO INFANTIL TÓRAX PEQUEÑO	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidaad, desarmable, con rama larga.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
187	7422	11000789	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE GARFIO DE 4 DIENTES	Acero Inoxidable Sanitario	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
188	8970	11000796	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR MALEABLE OCHSNER RIBBON	SEPARADOR MALEABLE OCHSNER RIBBON	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
189	3427	11001011	42295202-010	SIERRA PARA YESO: SIERRA ELÉCTRICA P/ YESO	SIERRA ELÉCTRICA P/ YESO	NA	NA
190	2904	11000805	42292603-004	SONDA ACANALADA: SONDA ACANALADA	Acero Inoxidable Sanitario	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
191	3568	11000808	42281509-002	TAMBOR PARA ESTERILIZACIÓN: TAMBOR DE ACERO INOXIDABLE 12 X 16 CM	Con tapa acero inoxidable c/poros en la tapa, variante: + - 1 cm.-	1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
192	3565	11000809	42281509-002	TAMBOR PARA ESTERILIZACIÓN: TAMBOR DE ACERO INOXIDABLE 20 X 20 CM	Con tapa acero inoxidable c/poros en la tapa, variante: + - 1 cm.-	1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
193	3569	11000810	42281509-002	TAMBOR PARA ESTERILIZACIÓN: TAMBOR DE ACERO INOXIDABLE 20 X 30 CM	Con tapa acero inoxidable c/poros en la tapa, variante: + - 1 cm.-	1*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
194	3015	11000837	42291614-001	TIJERA CURVA: TIJERA MAYO CURVA 20 CM	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + - 2 cm en la medida. 3 años de garantía mínima .-	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
195	3018	11000839	42291614-001	TIJERA CURVA: TIJERA MAYO CURVA 22 CM	Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
196	3017	11000838	42291614-001	TIJERA CURVA: TIJERA MAYO CURVA 23 CM	Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En La Medida	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
197	6625	11000821	42294511-022	TIJERA DE IRIS: TIJERA DE IRIS CURVA	Acero inoxidable y/o titanio. Curva de 10 cm (+ - 1) para uso intraocular.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
198	10278	11000826	42291614-002	TIJERA DE POTT: TIJERA DE POTT DE 45° DE 17 CM. VARIANTE: + - 2 CM. PARA CIRUGÍA VASCULAR	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidad. Buen filo. Garantía mínima 3 años.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
199	10284	11000829	42291614-002	TIJERA DE POTT: TIJERA DE POTT DE 60° DE 17 CM. VARIANTE: + - 2 CM, PARA CIRUGÍA VASCULAR	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidad. Buen filo. Garantía mínima 3 años.	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
200	9012	11000852	42291614-010	TIJERA OTORRINOLARINGOLÓGICA: TIJERA NASAL DE HEYMANN, MEDIANA	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
201	9013	11000853	42291614-010	TIJERA PARA ALAMBRE QUIRÚRGICO: TIJERA P/FISURA LARÍNGEA DE KILLIAN	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN

Ítem	Códigos	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Cantidad de Muestra	Literatura Recomendada Para El Peritaje
202	7430	11000854	42291614-998	TIJERA PARA ALAMBRE QUIRÚRGICO: TIJERA PARA ALAMBRE GUILFORD-WRIGHT 10 CM	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + - 2 cm en la medida . 3 años de garantía mínima .-	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
203	6333	11000823	42151626-999	TIJERA PARA YESO: TIJERA DE LISTER PARA YESO DE 17-20 CMS.	Acero Inoxidable	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
204	3021	11000834	42291614-002	TIJERA RECTA: TIJERA FINA RECTA 15 CM	Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En La Medida	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
205	3024	11000842	42291614-002	TIJERA RECTA: TIJERA MAYO RECTA 20 CM	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + - 2 cm en la medida . 3 años de garantía mínima .-	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
206	3030	11000847	42291614-999	TIJERAS METZEMBAUN: TIJERA METZEMBAUN DE 18 CM	Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
207	9047	11000871	42291802-062	VALVA GINECOLÓGICA: VALVA DE DOYEN SUPRAPÚBICA 28 CM DE LONGITUD	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + - 2 cm en la medida . 3 años de garantía mínima .-	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN
208	9049	11000873	42291802-062	VALVA GINECOLÓGICA: VALVA DE DOYEN VAGINAL 60 MM X 120 MM	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + - 2 cm en la medida. 3 años de garantía mínima .-	2*	USP 42 NF 37 y Normas ISO - DIN

### Criterios de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

**Nota1:** Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

## SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

### Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

### Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	7440	11000419	42151626-003	ABREBOCA: ABRE BOCA DE DAVIS - MEYER		Unidad	Unidad	2	4
2	7374	11000420	42151626-003	ABREBOCA: ABRE BOCA DE MC IVOR		Unidad	Unidad	2	4
3	7449	11000424	42182002-001	ANOSCOPIO: ANOSCOPIO NIÑOS. CHICO	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	3	6
4	7450	11000425	42182002-001	ANOSCOPIO: ANOSCOPIO NIÑOS. GRANDE	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	5	10
5	6334	11000427	42292201-001	APROXIMADOR COSTAL: APROXIMADOR COSTAL ADULTOS 16 CM	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	8	16
6	7454	11000428	42292201-001	APROXIMADOR COSTAL: APROXIMADOR COSTAL PEDIÁTRICO	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	3	6
7	4048	11000429	42181515-009	BANDEJA PARA TOMA DE MUESTRAS: BANDEJA P/ TOMA DE MUESTRA	Acero Inoxidable, Medidas: 50 + - 10 cm x 40 a 45 cm	Unidad	Unidad	125	250
8	7375	11000430	42291613-004	BISTURÍ QUIRÚRGICO: BISTURÍ ANULAR (ADENOIDOTOMO) DE BECKMANN RECTO (TAMAÑO 0)	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	10	20
9	7376	11000431	42291613-004	BISTURÍ QUIRÚRGICO: BISTURÍ ANULAR (ADENOIDOTOMO) DE BECKMANN RECTO (TAMAÑO 1)	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	5	10
10	7380	11000435	42291613-004	BISTURÍ QUIRÚRGICOS: BISTURÍ FALSIFORME DE PLESTER	Acero Inoxidable, Reutilizable	Unidad	Unidad	3	6
11	3514	11000437	42142104-002	BOLSA DE HIELO USO MÉDICO: BOLSA DE GOMA PARA HIELO	Con Tapa Rosca	Unidad	Unidad	90	180

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
12	3513	11000436	42142104-999	BOLSA PARA AGUA CALIENTE: BOLSA DE GOMA PARA AGUA CALIENTE	Con Tapa Rosca	Unidad	Unidad	90	180
13	2467	11000438	42181515-005	CAJA DE DIAGNÓSTICO: CAJA DE DIAGNÓSTICO	Con otoscopio, oftalmoscopio y juego de espejos laríngeos y rinoscopios.-	Unidad	Unidad	40	80
14	3518	11000444	42181515-006	CAJA METÁLICA CON TAPA: CAJA METÁLICA C/TAPA 25 X 12 X 6	Caja Metalica C/Tapa 25*12*6 Acero Inoxidable. Con Variante De (+)(-) 1 cm En Las Medidas	Unidad	Unidad	15	30
15	3519	11000445	42181515-006	CAJA METÁLICA CON TAPA: CAJA METÁLICA C/TAPA 28 X 14 X 6 CM	Caja Metalica C/Tapa28*14*6 cms Acero Inoxidable. Con Variante De (+)(-) 1 cm En Las Medidas	Unidad	Unidad	30	60
16	3515	11000446	42181515-006	CAJA METÁLICA CON TAPA: CAJA METÁLICA C/TAPA 30 X 15 X 10 CM.	Acero inoxidable 30 x 15 x 10 cm, variante + - 3 cm en medidas.-	Unidad	Unidad	20	40
17	3524	11000447	42181515-006	CAJA METÁLICA CON TAPA: CAJA METÁLICA C/TAPA 32 X 12 X 6 CM	Caja Metálica C/Tapa 32*12*6 cm Acero Inoxidable. Con Variante De (+)(-) 1 cm En Las Medidas	Unidad	Unidad	35	70
18	5860	11000440	42181515-006	CAJA METÁLICA CON TAPA: CAJA METÁLICA C/TAPA 34 X 16 X 7 CM	Acero inoxidable 34 x 16 x 7 cm, variante + - 3 cm en medidas.-	Unidad	Unidad	40	80
19	7308	11000441	42171910-006	CAJA METÁLICA PARA CORONARIA FENESTRADA: CAJA METÁLICA PARA CORONARIA FENESTRADA (P/ AUTOCLAVE)	Acero Inoxidable. 30 X 20 X 10. Con Variante De (+)(-) 1 cm En Las Medidas	Unidad	Unidad	8	16
20	7479	11000439	42181515-008	CAJA PARA INSTRUMENTAL: CAJA DE ESTERILIZACIÓN P/INSTRUMENTALES VARIOS, ACERO INOXIDABLE C/ PROTECTOR DE SILICÓN	De 330 X 220 X 20 Mm	Unidad	Unidad	2	4
21	7481	11000442	42181515-008	CAJA PARA INSTRUMENTAL: CAJA METÁLICA C/ ORIFICIOS	Acero Inoxidable De 20X10X4 cm (Para Marco Reversible)	Unidad	Unidad	5	10
22	3517	11000443	42181515-008	CAJA PARA INSTRUMENTAL: CAJA METÁLICA C/TAPA 20 X 10 X 7CM.	Acero inoxidable 20 x 10 x 7 cm, variante + - 3 cm en medidas.-	Unidad	Unidad	5	10
23	2555	11000448	42141607-001	CHATA DE PLÁSTICO: CHATA PLÁSTICA	Pvc Rígido P/ Adulto	Unidad	Unidad	506	1.012
24	7513	11000456	42291802-030	CLAMP INTESTINAL: CLAMP INTESTINAL CURVO 20 CM	Acero Inoxidable. Con Variante De (+) (-) 1 cm	Unidad	Unidad	15	30

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Articulo	Especificación Técnica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
25	7516	11000459	42291802-030	CLAMP INTESTINAL: CLAMP INTESTINAL RECTO 20 CM	Acero Inoxidable. Con Variante De (+) (-) 1 cm	Unidad	Unidad	20	40
26	5939	11000994	42191810-004	COLCHÓN DE AIRE: COLCHÓN DE AIRE	COLCHÓN DE AIRE	Unidad	Unidad	100	200
27	9881	11000465	42242302-052	COLLAR ORTOPÉDICO: COLLAR ORTOPÉDICO TIPO FILADELFIA - TAMAÑO MEDIANO	Material Plastazote y velcro, regulable	Unidad	Unidad	40	80
28	9882	11000466	42242302-052	COLLAR ORTOPÉDICO: COLLAR ORTOPÉDICO TIPO FILADELFIA - TAMAÑO PEQUEÑO	Material Plastazote y velcro, regulable	Unidad	Unidad	25	50
29	7544	11000476	42291607-999	CURETA QUIRÚRGICA: CURETAS GRANDES PARA TRAUMATOLOGÍA	Acero Inoxidable Sanitario	Unidad	Unidad	5	10
30	7548	11000478	42291607-999	CURETA QUIRÚRGICA: CURETAS PEQUEÑAS PARA TRAUMATOLOGÍA	Cureta craneal con boca de 7 mm x 2,9-3,1 mm. Acero inoxidable grado médico, superficie opaca sin residuos, daños ni bordes cortantes. Fabricado según normas internacionales ISO-DIN-CE	Unidad	Unidad	4	8
31	5453	11000473	42172201-002	CURETA UTERINA: CURETA DE NOVAK	Uso ginecológico, acero inoxidable sanitario	Unidad	Unidad	13	26
32	10428	11000964	42172201-002	CURETA UTERINA: CURETA SCHOEDER O CUCHARILLA UTERINA SCHOER CORTANTE RÍGIDA. BOCA 13 MM (+-1). LONGITUD 308 A 311 MM.	Acero inoxidable grado médico, superficie lisa, opaca sin residuos, daños ni bordes cortantes. Fabricado según normas internacionales ISO- DIN- CE.	Unidad	Unidad	4	8
33	9883	11000475	42172201-002	CURETA UTERINA: CURETA UTERINA DE KEVOURKIAN 30 CM	Acero inoxidable quirúrgico (variación: + - 1)	Unidad	Unidad	20	40
34	7546	11000477	42291607-9999	CURETAS OTOLÓGICAS: CURETAS OTICAS BUCK, LONGITUD 14,5 CM (TAMAÑO 0)	Punta Roma. De Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	3	6
35	10417	11000953	42291606-001	ESCOPLO QUIRÚRGICO: ESCOPLA PLANO RECTO MEDIANO O SINCEL BISELADO STILLE RECTO. ANCHO 12 MM (+-1), LONGITUD 100 A 105 MM.	Acero inoxidable grado médico, superficie lisa, opaca sin residuos, daños ni bordes cortantes. Fabricado según normas internacionales ISO- DIN- CE.	Unidad	Unidad	3	6

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
36	10418	11000954	42291606-001	ESCOPLO QUIRÚRGICO: ESCOPLA PLANO RECTO MEDIANO O SINCEL BISELADO STILLE RECTO. ANCHO 15 MM(+1), LONGITUD 202 A 205 MM.	Acero inoxidable grado médico, superficie lisa, opaca sin residuos, daños ni bordes cortantes. Fabricado según normas internacionales ISO- DIN- CE.	Unidad	Unidad	3	6
37	10416	11000952	42291606-001	ESCOPLO QUIRÚRGICO: ESCOPLA PLANO RECTO PEQUEÑO U OSTEOTOMO STILLE RECTO, ANCHO 20 MM (+1), LONGITUD 200 A 205 MM.	Acero inoxidable grado médico, superficie lisa, opaca sin residuos, daños ni bordes cortantes. Fabricado según normas internacionales ISO- DIN- CE.	Unidad	Unidad	5	10
38	7385	11000503	42151639-001	ESPÁTULA METÁLICA: ESPÁTULA DE RUSSEL-DAVIS (TAMAÑO 1)	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	3	6
39	7386	11000504	42151639-001	ESPÁTULA METÁLICA: ESPÁTULA DE RUSSEL-DAVIS (TAMAÑO 2)	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	3	6
40	7387	11000505	42151639-001	ESPÁTULA METÁLICA: ESPÁTULA DE RUSSEL-DAVIS (TAMAÑO 3)	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	3	6
41	7388	11000506	42151639-001	ESPÁTULA METÁLICA: ESPÁTULA DE RUSSEL-DAVIS (TAMAÑO 4)	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	3	6
42	7391	11000514	42182012-001	ESPÉCULO NASAL: ESPÉCULO DE TABIQUE DE COTTLE 55 MM	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	3	6
43	7392	11000515	42182012-001	ESPÉCULO NASAL: ESPÉCULO DE TABIQUE DE KILLIAN - STROUKEN 75 MM	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	3	6
44	7393	11000516	42182012-001	ESPÉCULO NASAL: ESPÉCULO DE TABIQUE DE KILLIAN - STROUKEN 90 MM	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	3	6
45	3083	11000520	42182013-003	ESPÉCULO VAGINAL CHICO: ESPÉCULO VAGINAL CHICO	De Acero Inoxidable Sanitario	Unidad	Unidad	40	80
46	3082	11000518	42182013-001	ESPÉCULO VAGINAL GRANDE: ESPÉCULO VAGINAL GRANDE	Especulo Vaginal De Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	35	70
47	2615	11000511	42182015-001	ESPÉCULOS MEDIANOS: ESPECULO DE HARTMANN DE 3,6 MM DE ALTURA Y 3MM DE DIAMETRO	Especulo Para Oido De Acero Inoxidable Sanitario	Unidad	Unidad	3	6
48	6237	11000521	42183301-999	ESPEJO LARÍNGEO: ESPEJO LARÍNGEO N° 2	Mango Hexagonal A Rosca. Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	10	20

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
49	2620	11000523	42301506-001	ESTETOSCOPIO BIAURICULAR: ESTETOSCOPIO BIAURICULAR PEDIÁTRICO	Con doble campana metálica, con membrana y campana de elevada fidelidad acústica, diseño con doble resorte integrado, tubo sin látex, anillos de materia plástica p/membrana y campana, olivas blandas	Unidad	Unidad	130	260
50	2631	11000524	42182103-002	ESTETOSCOPIO DE PINARD MADERA: ESTETOSCOPIO DE PINARD	Estetoscopio De Pinard De Madera	Unidad	Unidad	50	100
51	7662	11000525	42295303-005	FLEBO EXTRACTOR: FLEBO EXTRACTOR METÁLICO	Con mínimo de 4 cabezas intercambiables, Acero Inoxidable Sanitario	Unidad	Unidad	6	12
52	9015	11000855	42242302-129	GARROT NEUMÁTICO PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR: TORNIQUETE NEUMÁTICO C/ BRAZALETE P/ MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	5	10
53	3550	11001460	42271702-999	HALO CEFÁLICO: HALO CEFÁLICO GRANDE	Forma cilíndrica compacta, que proporcione concentraciones de oxígeno superiores a 90%, una tapa con orificio central para entrada de sensor de oxígeno y termómetro con aberturas frontal y laterales,	Unidad	Unidad	4	8
54	10155	11001461	42271702-999	HALO CEFÁLICO: HALO CEFÁLICO MEDIANO	Forma cilíndrica compacta, que proporcione concentraciones de oxígeno superiores a 90%, una tapa con orificio central para entrada de sensor de oxígeno y termómetro con aberturas frontal y laterales,	Unidad	Unidad	14	28
55	10154	11001459	42271702-999	HALO CEFÁLICO: HALO CEFÁLICO PEQUEÑO	Forma cilíndrica compacta, que proporcione concentraciones de oxígeno superiores a 90%, una tapa con orificio central para entrada de sensor de oxígeno y termómetro con aberturas frontal y laterales,	Unidad	Unidad	9	18
56	3087	11000541	42143105-003	HISTERÓMETRO: HISTERÓMETRO	Histerometro De Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	25	50

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
57	7356	11001051	42272001-005	HOJA PARA LARINGOSCOPIO: HOJA PARA LARINGOSCOPIO CURVA N°3	De Acero Inoxidable, Adaptable a los juegos de laringoscopios adquiridos	Unidad	Unidad	100	200
58	9726	11001052	42272001-005	HOJA PARA LARINGOSCOPIO: HOJA PARA LARINGOSCOPIO CURVA N°4	De Acero Inoxidable, Adaptable a los juegos de laringoscopios adquiridos	Unidad	Unidad	100	200
59	9727	11001053	42272001-005	HOJA PARA LARINGOSCOPIO: HOJA PARA LARINGOSCOPIO CURVA N°5	De Acero Inoxidable, Adaptable a los juegos de laringoscopios adquiridos	Unidad	Unidad	50	100
60	2717	11001054	42272001-005	HOJA PARA LARINGOSCOPIO: HOJA PARA LARINGOSCOPIO RECTA N°0	De Acero Inoxidable, Adaptable a los juegos de laringoscopios adquiridos	Unidad	Unidad	50	100
61	9724	11001055	42272001-005	HOJA PARA LARINGOSCOPIO: HOJA PARA LARINGOSCOPIO RECTA N°1	De Acero Inoxidable, Adaptable a los juegos de laringoscopios adquiridos	Unidad	Unidad	50	100
62	9725	11001056	42272001-005	HOJA PARA LARINGOSCOPIO: HOJA PARA LARINGOSCOPIO RECTA N°2	De Acero Inoxidable, Adaptable a los juegos de laringoscopios adquiridos	Unidad	Unidad	50	100
63	7381	11000494	42151618-003	KIT DE ELEVADORES: ELEVADOR DE HENKE, ANCHURA 11,5 MM	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	3	6
64	6227	11000495	42151618-003	KIT DE ELEVADORES: ELEVADOR DOBLE DE MASING	ELEVADOR DOBLE DE MASING	Unidad	Unidad	3	6
65	2749	11000543	42272001-002	LARINGOSCOPIO ADULTO: JUEGO DE LARINGOSCOPIO PARA ADULTO	Acero Inoxidable , con juego de hojas curvas correspondientes N° 3, 4, 5, y foquitos correspondientes.-	Kit	Unidad	60	120
66	8763	11000545	42291611-9999	LEGRA PARA OÍDO: LEGRA DE ASPIRACIÓN CON MANDRIL		Unidad	Unidad	3	6
67	10351	11000894	42152808-001	LEGRA PARA USO ODONTOLÓGICO: LEGRA OBWEGESER (17,5 CM - 7 PULGADAS) DE 7 MM	Acero inoxidable quirúrgico alta calidad o titanio	Unidad	Unidad	3	6
68	5466	11000546	42291611-999	LEGRA TRAUMATOLÓGICA: LEGRA DE COBB GRANDE	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	7	14
69	5475	11000547	42291611-999	LEGRA TRAUMATOLÓGICA: LEGRA DE COBB MEDIANAS	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	7	14

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
70	7322	11000557	41122407-001	MANGO DE BISTURÍ: MANGO DE BISTURÍ N° 11 DE 18 CM	De Acero Inoxidable. Con Variante De (+) (-) 1 cm	Unidad	Unidad	20	40
71	7325	11000558	41122407-001	MANGO DE BISTURÍ: MANGO DE BISTURÍ N° 23 DE 12 CM	De Acero Inoxidable. Con Variante De (+) (-) 1 cm	Unidad	Unidad	35	70
72	7326	11000559	41122407-001	MANGO DE BISTURÍ: MANGO DE BISTURÍ N° 23 DE 18 CM	De Acero Inoxidable. Con Variante De (+) (-) 1 cm	Unidad	Unidad	10	20
73	7327	11000561	41122407-001	MANGO DE BISTURÍ: MANGO DE BISTURÍ N° 7	De Acero Inoxidable de 25 cm (+ - 3 cm)	Unidad	Unidad	20	40
74	7307	11000553	41122407-001	MANGO DE BISTURÍ: MANGO DE BISTURÍ N° 3 DE 18 CM.	De Acero Inoxidable. Con Variante De (+) (-) 1 cm	Unidad	Unidad	30	60
75	5471	11000555	41122407-001	MANGO DE BISTURÍ: MANGO DE BISTURÍ N° 4 DE 18 CM	De Acero Inoxidable. Con Variante De (+) (-) 1 cm	Unidad	Unidad	35	70
76	2764	11001073	42181610-002	MANGUITO DE PRESIÓN: MANGUITO DE PRESIÓN ADULTO	Brazaletes con bolsa de goma y funda de tejido de poliamida con cierre tipo Velcro, lavable hasta una temperatura de 60°C	Unidad	Unidad	60	120
77	9160	11001074	42181610-002	MANGUITO DE PRESIÓN: MANGUITO DE PRESIÓN PEDIÁTRICO	Brazaletes con bolsa de goma y funda de tejido de poliamida con cierre tipo Velcro, lavable hasta una temperatura de 60°C	Unidad	Unidad	40	80
78	3363	11000565	42182302-001	MARTILLO DE REFLEJO: MARTILLO DE REFLEJO	MARTILLO DE REFLEJO	Unidad	Unidad	20	40
79	10414	11000950	42292502-001	MARTILLO QUIRÚRGICO: MARTILLO DE COTTLE 200 A 236 GR., DIÁMETRO DE LA CABEZA 30 MM(+2), UN LADO PLANO Y EL OTRO CONVEXO, LONGITUD 2	Acero inoxidable grado médico, superficie lisa, opaca sin residuos, daños ni bordes cortantes. Fabricado según normas internacionales ISO- DIN- CE.	Unidad	Unidad	5	10
80	8786	11000570	42291623-001	OSTEOTOMO: OSTEOTOMOS CURVOS PEQUEÑOS	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	8	16
81	8788	11000572	42291623-001	OSTEOTOMO: OSTEOTOMOS RECTOS, PEQUEÑOS	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	5	10
82	2770	11000573	42182005-001	OTOSCOPIO	Con Mango Neumático Con Fuente De Luz Incorporada	Unidad	Unidad	40	80

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
83	2778	11000577	42293506-001	PERA DE GOMA PARA ASPIRAR SECRECIONES: PERA DE GOMA PARA ASPIRAR SECRECIONES PEQUEÑO	Pera De Goma Para Aspirar Secreciones Surtido	Unidad	Unidad	25	50
84	7403	11000580	42293505-002	PICO DE ASPIRACIÓN: PICO DE ASPIRACIÓN DE FERGUSON DE 11 CM DE LONG. Y 4 MM DE DIÁMETRO	Con Orificio De Interrupción Y Mandril,	Unidad	Unidad	10	20
85	7404	11000581	42293505-002	PICO DE ASPIRACIÓN: PICO DE ASPIRACIÓN DE FERGUSON DE 11 CM DE LONG. (TAMAÑO 10)	Con Orificio De Interrupción Y Mandril,	Unidad	Unidad	4	8
86	7406	11000583	42293505-002	PICO DE ASPIRACIÓN: PICO DE ASPIRACIÓN DE FERGUSON DE 11 CM DE LONG. (TAMAÑO 12)	Con Orificio De Interrupción Y Mandril,	Unidad	Unidad	4	8
87	2784	11000592	42291802-015	PINZA ALLIS: PINZA ALLIS CURVA 13 CMS	De Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	Unidad	Unidad	125	250
88	7286	11000600	42291802-997	PINZA ANATÓMICA: PINZA ANATÓMICA ADSON SIN DIENTE 15 CM	De Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	Unidad	Unidad	65	130
89	7288	11000603	42291802-997	PINZA ANATÓMICA: PINZA ANATÓMICA C/DIENTE 22 CM	De Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	Unidad	Unidad	30	60
90	7292	11000623	42291802-003	PINZA ANATÓMICA: PINZA ANATÓMICA SIN DIENTE DE 12 CM	De Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	Unidad	Unidad	15	30
91	7438	11000711	42291802-9996	PINZA AURICULAR: PINZA P/OIDO DE FISCH, EXTRASUAVES, PUNTIAGUDAS	PINZA P/OIDO DE FISCH, EXTRASUAVES, PUNTIAGUDAS	Unidad	Unidad	3	6
92	8802	11000631	42291802-029	PINZA BULLDOG: PINZA BULLDOG 15 CM. VARIANTE: + - 2 CM	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidad.	Unidad	Unidad	10	20
93	9891	11000634	42291802-017	PINZA CÍSTICA: PINZA CÍSTICA DE 23 CM	Acero Inoxidable al Carbono (Variación: + - 3)	Unidad	Unidad	40	80
94	7507	11000453	42291802-992	PINZA CLAMP QUIRÚRGICA: CLAMP DE HALLE-BIRKETT 20 CM RECTO	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	15	30

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Articulo	Especificación Técnica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
95	10259	11000612	42291802-992	PINZA CLAMP QUIRÚRGICA: PINZA CLAMP DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA BOCA 15 MM - 17 CM.	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidad, variación: + - 2 cm en la medida. Punta fina delicada, liviana.	Unidad	Unidad	5	10
96	10258	11000611	42291802-992	PINZA CLAMP QUIRÚRGICA: PINZA CLAMP DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA DE 17 CM	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidad, variación: + - 2 cm en las medidas. Punta fina delicada, liviana.	Unidad	Unidad	10	20
97	10261	11000616	42291802-992	PINZA CLAMP QUIRÚRGICO: PINZA ANATÓMICA DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA ANGULADA 30 CM.	Acero inoxidable quirúrgico alta calidad, variación: + - 2 cm en las medidas. Punta fina delicada, liviana.	Unidad	Unidad	25	50
98	7079	11000635	42291802-032	PINZA CORTA HILO: PINZA CORTA HILO ACERO DOBLE ACCIÓN 30CM	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + - 2 cm en la medida. Garantía mínima 3 años.-	Unidad	Unidad	25	50
99	9887	11000609	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA CON DIENTE DE TITANIO PARA MICROCIURUGÍAS 16 A 18 CM	Con Certificados de calidad según Normas DIN 46001 - ISO 9001 etc. De titanio para microcirugía de mano.	Unidad	Unidad	10	20
100	8795	11000610	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA DE 15 CM	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidad, variación: + - 2 cm en las medidas. Punta fina delicada, liviana.	Unidad	Unidad	15	30
101	8796	11000614	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA DE 24 CM	Acero Inoxidable sanitario, variación: + - 1 cm en la medida.	Unidad	Unidad	15	30
102	8797	11000615	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA DE 30 CM	Acero inoxidable quirúrgico alta calidad, variación: + - 2 cm en las medidas. Punta fina delicada, liviana.	Unidad	Unidad	15	30
103	9888	11000626	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA SIN DIENTE DE TITANIO PARA MICROCIURUGÍAS DE 16 A 18 CM	Con Certificados de calidad según Normas DIN 46001 - ISO 9001 etc. De titanio para microcirugía de mano.	Unidad	Unidad	4	8
104	6319	11000627	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA VASCULAR DE BAKEY 15 CM	De Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	Unidad	Unidad	30	60

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Articulo	Especificación Técnica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
105	8830	11000653	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA DE DISECCIÓN PATA DE GATO RUSA 16 CM	De Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	Unidad	Unidad	25	50
106	8831	11000654	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA DE DISECCIÓN PATA DE GATO RUSA 20 CM	De Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	Unidad	Unidad	10	20
107	8832	11000655	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA DE DISECCIÓN PATA DE GATO RUSA 25 CM	De Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	Unidad	Unidad	15	30
108	6315	11000656	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA DE DISECCIÓN VASCULAR DE 18 CM	Acero inoxidable quirúrgico alta calidad variación: + - 2 cm en las medidas, delicada, liviana.	Unidad	Unidad	20	40
109	6287	11000657	42291802-035	PINZA DE DUVAL: PINZA HEMOSTÁTICA DE DUVAL ATRAUMÁTICA DE 19 CM. VARIACIÓN + - 2 CM.	Acero Inoxidable quirúrgico de alta calidad.	Unidad	Unidad	120	240
110	8833	11000658	42291802-035	PINZA DE DUVAL: PINZA HEMOSTÁTICA DE DUVAL ATRAUMÁTICA DE 25 CM. VARIACIÓN + - 2 CM.	Acero inoxidable quirúrgico quirúrgico de alta calidad.	Unidad	Unidad	5	10
111	2825	11000663	42291802-036	PINZA DE MAGGIL: PINZA DE MAGGIL PEDIÁTRICO	Acero Inoxidable Sanitario	Unidad	Unidad	20	40
112	2839	11000667	42291802-037	PINZA DE PEAN: PINZA DE PEAN DE 20 CM	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + - 2 cm en la medida. Garantía mínima 3 años.-	Unidad	Unidad	80	160
113	10271	11000723	42291802-042	PINZA DE SATINSKY: PINZA CLAMP SATINSKY ATRAUMÁTICA 17 CM.	De Acero Inoxidable Sanitario alta calidad. Con variante de + - 2 cm en las medidas.	Unidad	Unidad	20	40
114	5449	11000669	42291802-038	PINZA ERINA	Acero Inoxidable Sanitario	Unidad	Unidad	40	80
115	3095	11000639	42291802-024	PINZA FOERSTER: PINZA DE ARO FOERSTER CURVA 16 CM	Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	Unidad	Unidad	40	80
116	8849	11000670	42291802-039	PINZA FUERTE PORTA AGUJA PARA HILO DE ACERO: PINZA FUERTE PORTA AGUJAS PARA HILO DE ACERO 18 CM	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidad, variación: + - 2 cm resistente o fuerte al uso o pinzamiento del hilo de acero Nº 5 para sutura de esternón.	Unidad	Unidad	25	50

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Articulo	Especificación Técnica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
117	10411	11000947	42291802-040	PINZA GUBIA: GUBIA TRIPLE ARTICULACIÓN RECTA 240 MM (+-20)	Acero inoxidable grado médico, superficie lisa, opaca sin residuos, daños ni bordes cortantes. Fabricado según normas internacionales ISO- DIN- CE.	Unidad	Unidad	3	6
118	3387	11000672	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA 17 CM	Acero Inoxidable Sanitario	Unidad	Unidad	10	20
119	3388	11000673	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA 23 CM	De 21-25 cm de longitud y 4,9 - 5,1 mm. Acero inoxidable grado médico, superficie lisa, opaca sin residuos, daños ni bordes cortantes. Fabricado según normas internacionales ISO-DIN-CE.	Unidad	Unidad	5	10
120	6302	11000674	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA DE 31CM DOBLE ACCIÓN	De 30 -32 cm de longitud y 4,9 - 5,1 mm. Doble articulación. Acero inoxidable grado médico, superficie lisa, opaca sin residuos, daños ni bordes cortantes. Fabricado según normas internacionales ISO-	Unidad	Unidad	3	6
121	8914	11000675	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA PEQUEÑA ARTICULACIÓN ÚNICA TRAUMATOLÓGICA	Acero Inoxidable Sanitario	Unidad	Unidad	25	50
122	5485	11002022	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA RECTA MEDIANA	Gubia recta mediana de corte en la punta y de ambos lados, de 18 (+ -2) cm de acero inoxidable quirúrgico, esterilizable en soluciones químicas y autoclaves.	Unidad	Unidad	17	35
123	7437	11000660	42291802-9999	PINZA HARTMAN: PINZA DE HARTMANN DE 8 CM DE LONGITUD	P/ Taponar Oído, De Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	3	6
124	7410	11000665	42291802-9999	PINZA HARTMAN: PINZA DE OIDO HARTMANN EXTRASUAVES, ROMAS	PINZA DE OIDO HARTMANN EXTRASUAVES, ROMAS	Unidad	Unidad	3	6
125	7411	11000666	42291802-9999	PINZA HARTMAN: PINZA DE OIDO HARTMANN REDONDAS DE 2MM DE DIÁMETRO	PINZA DE OIDO HARTMANN REDONDAS DE 2MM DE DIÁMETRO	Unidad	Unidad	3	6
126	9770	11001511	42291802-047	PINZA HEMORROIDAL: PINZA PARA LIGADURA ELÁSTICA HEMORROIDAL ( 45°)	Sistema por aspiración de 45 grados con cono para colocar ligaduras, rotatable y reutilizable	Unidad	Unidad	4	8

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
127	9771	11001512	42291802-047	PINZA HEMORROIDAL: PINZA PARA LIGADURA ELÁSTICA HEMORROIDAL ( 90°)	Sistema por aspiración de 90 grados con cono para colocar ligaduras, rotable y reutilizable	Unidad	Unidad	4	8
128	2805	11000683	42291802-045	PINZA HEMOSTÁTICA: PINZA HEMOSTÁTICA CRILE CURVA 14 CM	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + - 2 cm en la medida. Garantía mínima 3 años.-	Unidad	Unidad	15	30
129	5470	11000687	42291802-045	PINZA HEMOSTÁTICA: PINZA HEMOSTÁTICA CURVA DE MEDIANA 12CM	Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	Unidad	Unidad	70	140
130	5469	11000693	42291802-045	PINZA HEMOSTÁTICA: PINZA HEMOSTÁTICA RECTA 14 A 16 CM	Acero Inoxidable Quirúrgico	Unidad	Unidad	35	70
131	10424	11000960	42291802-045	PINZA HEMOSTÁTICA: PINZA ROCHESTER CURVA PEQUEÑA LARGA O PINZA ARTERIAL ROCHESTER - OCHSNER CURVA 1 X 2 DIENTES. LONGITUD 140 MM (+-	Acero inoxidable grado médico, superficie lisa, opaca sin residuos, daños ni bordes cortantes. Fabricado según normas internacionales ISO- DIN- CE.	Unidad	Unidad	15	30
132	10429	11000965	42291802-014	PINZA KERRISON: PINZA SACABOCADO OSEO DE KERRISON, OBLÍCUA DE 140°(+/-10°), CORTANTE HACIA ARRIBA, VÁSTAGO DE 180 MM (+/-10MM), CORTE	PINZA SACABOCADO OSEO DE KERRISON, OBLÍCUA DE 140°(+/-10°), CORTANTE HACIA ARRIBA, VÁSTAGO DE 180 MM (+/-10MM), CORTE DE 1 MM. Acero inoxidable grado médico, superficie lisa, opaca sin residuos, daños	Unidad	Unidad	3	6
133	6310	11000588	42291802-001	PINZA KOCHER: PINZA KOCHER CURVA DE 12 CM	Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 cm En Las Medidas	Unidad	Unidad	150	300
134	8865	11000691	42291802-048	PINZA MIXTER RECTA: PINZA HEMOSTÁTICA MIXTER BABY RECTA 14 CM	Variante: + - 1 cm con rama fina, de acero inoxidable sanitario	Unidad	Unidad	50	100
135	8866	11000692	42291802-048	PINZA MIXTER RECTA: PINZA HEMOSTÁTICA MIXTER BABY RECTA 18 CM	Variante: + - 1 cm con rama fina, de acero inoxidable sanitario	Unidad	Unidad	30	60
136	7315	11000700	42291802-048	PINZA MIXTER RECTA: PINZA MIXTER DE 20 CM CON RAMA FINA	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + - 2 cm en la medida. Garantía mínima 3 años.-	Unidad	Unidad	80	160

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
137	2827	11000701	42291802-048	PINZA MIXTER RECTA: PINZA MIXTER RECTA DE 20 CM	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + - 2 cm en la medida. Garantía mínima 3 años.-	Unidad	Unidad	75	150
138	8869-2	11002098	42291802-043	PINZA MOSQUITO: PINZA MOSQUITO CURVA, DE HARTMANN	Acero inoxidable y/o titanio. Presentación: unidad	Unidad	Unidad	5	10
139	7416	11000704	42291802-051	PINZA NASAL BLAKESLEY: PINZA NASAL BLAKESLEY-WILDE CURVA TAM 1	PINZA NASAL DE BLAKESLEY-WILDE CURVA TAMAÑO 1	Unidad	Unidad	3	6
140	7417	11000705	42291802-051	PINZA NASAL BLAKESLEY: PINZA NASAL BLAKESLEY-WILDE CURVA TAM 2	PINZA NASAL DE BLAKESLEY-WILDE CURVA TAMAÑO 2	Unidad	Unidad	3	6
141	7414	11000702	42291802-051	PINZA NASAL DE BLAKESLEY: PINZA NASAL DE BLAKESLEY. TAMAÑO 1	PINZA NASAL DE BLAKESLEY. TAMAÑO 1	Unidad	Unidad	3	6
142	7415	11000703	42291802-051	PINZA NASAL DE BLAKESLEY: PINZA NASAL DE BLAKESLEY. TAMAÑO 3	PINZA NASAL DE BLAKESLEY. TAMAÑO 3	Unidad	Unidad	3	6
143	8829	11000650	42291802-995	PINZA NASAL: PINZA DE COTTLE, FORMA DE BAYONETA		Unidad	Unidad	4	8
144	7418	11000706	42291802-995	PINZA NASAL: PINZA NASAL DE TAKAHASHI	PINZA NASAL DE TAKAHASHI	Unidad	Unidad	3	6
145	5448	11000710	42291802-012	PINZA PARA BIOPSIA: PINZA P/BIOPSIA DE CUELLO UTERINO	Acero Inoxidable Sanitario	Unidad	Unidad	20	40
146	9894	11000713	42291802-012	PINZA PARA BIOPSIA: PINZA PARA BIOPSIA DE KEVOURKIAN 25 CM ANGOSTA	Cureta para biopsia endocervical, de acero inoxidable quirúrgico, (Variación: + - 1) GARANTÍA MÍNIMA 3 AÑOS	Unidad	Unidad	50	100
147	9895	11000714	42291802-012	PINZA PARA BIOPSIA: PINZA PARA BIOPSIA WITTER 23 CM	De Acero Inoxidable Quirúrgico, para biopsia de cuello uterino (Variación + - 1) GARANTÍA MÍNIMA 3 AÑOS	Unidad	Unidad	25	50
148	8901	11000718	42291802-025	PINZA PARA CÁLCULOS: PINZA RANDALL 21 CM DE LONGITUD N° 02	Acero Inoxidable Sanitario	Unidad	Unidad	15	30
149	8902	11000719	42291802-025	PINZA PARA CÁLCULOS: PINZA RANDALL 21 CM DE LONGITUD N° 03	Acero Inoxidable Sanitario	Unidad	Unidad	15	30
150	8903	11000720	42291802-025	PINZA PARA CÁLCULOS: PINZA RANDALL 21 CM DE LONGITUD N° 04	Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	Unidad	Unidad	15	30

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
151	8889	11000712	42291802-9998	PINZA PARA CUERPOS EXTRAÑOS: PINZA P/PEQUEÑOS TUMORES Y CUERPOS EXTRAÑOS BLANDOS, ABERTURA BILATERAL, DIAM. DE VAINA 2,5 MM, LONG DE	Acero inoxidable grado médico, superficie lisa, opaca sin residuos, daños ni bordes cortantes. Fabricado según normas internacionales ISO-DIN-CE.	Unidad	Unidad	3	6
152	9896	11002104	42291802-002	PINZA PARA RESTOS OVULARES: PINZA PARA RESTOS OVULARES 27 CM	De Acero Inoxidable Quirúrgico (Variación + - 1) GARANTÍA MÍNIMA 3 AÑOS	Unidad	Unidad	25	50
153	2851	11000740	42291802-018	PINZA PORTA-AGUJAS: PORTA AGUJA 10 CM.	De acero Inoxidable. Con variante de (+ - 1) cm en la medida	Unidad	Unidad	40	80
154	7297	11000741	42291802-018	PINZA PORTA-AGUJAS: PORTA AGUJA 12 CM.	De acero Inoxidable. Con variante de (+ - 1) cm en la medida	Unidad	Unidad	30	60
155	7301	11000746	42291802-018	PINZA PORTA-AGUJAS: PORTA AGUJA 30 CM.	De acero Inoxidable. Con variante de (+ - 1) cm en las medidas	Unidad	Unidad	30	60
156	7436	11000738	42291802-018	PINZA PORTA-AGUJAS: PORTA AGUJA DE MASING, CON FORMA DE PINZAS DE OIDO	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	4	8
157	2850	11000739	42291802-018	PINZA PORTA-AGUJAS: PORTA AGUJA PARA HILOS DE ACERO 20 CM	De acero Inoxidable. Con variante de (+ - 1) cm en la medida	Unidad	Unidad	22	45
158	10362	11000905	42291802-018	PINZA PORTA-AGUJAS: PORTA AGUJAS FINO PARA HILOS DE CALIBRE 6,0	Acero inoxidable quirúrgico alta calidad o titanio	Unidad	Unidad	10	20
159	7311	11000727	42291802-059	PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO: PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO DE 14 CM	Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	Unidad	Unidad	10	20
160	7312	11000728	42291802-059	PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO: PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO DE 24 CM	Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	Unidad	Unidad	10	20
161	6288	11000726	42291802-059	PINZA SEPARADOR AUTOMÁTICO: PINZA SEPARADOR AUTOESTÁTICO DE 12 CM	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + - 2 cm en la medida. Garantía mínima 3 años.-	Unidad	Unidad	10	20
162	9897	11000729	42291802-021	PINZA TISCHLER: PINZA TISCHLER 27 CM	De Acero Inoxidable Quirúrgico, para biopsia de cuello uterino (Variación + - 1) GARANTÍA MÍNIMA 3 AÑOS	Unidad	Unidad	35	70

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Articulo	Especificación Técnica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
163	9893	11000694	42291802-990	PINZA UROLÓGICA: PINZA KNUTSEN CON DOS GARRAS	Acero Inoxidable al Carbono , para estudios de Uretrocistografía	Unidad	Unidad	9	18
164	7412	11000664	42291802-064	PINZA WERTHEIN: PINZA DE OIDO DE WULLSTEIN, OVALADA DE 0,9 MM	PINZA DE OIDO DE WULLSTEIN, OVALADA DE 0,9 MM	Unidad	Unidad	3	6
165	10273	11000751	42142505-005	PORTA AGUJA DE DEBACKEY: PORTA AGUJAS DE DEBACKEY DE 18 CM. VARIANTE: + - 2 CM.	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidad.	Unidad	Unidad	5	10
166	10274	11000752	42142505-005	PORTA AGUJA DE DEBACKEY: PORTA AGUJAS DE DEBACKEY DE 23 CM. VARIANTE: + - 2 CM.	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidad.	Unidad	Unidad	5	10
167	10272	11000750	42142505-005	PORTA AGUJA DE DEBACKEY: PORTA AGUJAS VASCULARES DE DEBACKEY DE 20 CM. VARIACIÓN: + - 2 CM.	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidad.	Unidad	Unidad	5	10
168	7439	11000756	42295202-003	RASPA ÓSEA DOBLE CARA RUGOSA: RASPA ÓSEA DOBLE CARA RUGOSA	Acero inoxidable quirúrgico. Garantía mínima 3 años.-	Unidad	Unidad	3	6
169	8929	11000757	52141704-002	RASURADOR ELÉCTRICO PARA CAMPO QUIRÚRGICO: RASURADOR ELÉCTRICO PARA CAMPO QUIRÚRGICO	Rasurador eléctrico para campo quirúrgico con batería recargable y cuchillas descartables.	Unidad	Unidad	25	50
170	5689	11001099	42272304-001	RESUCITADOR ADULTO CON CAMARA AUTOINFLABLE	Bolsa de doble pared de silicona de 1000 a 1600 ml autoinflable, con bolsas de reservorio de O2. Con válvulas de seguridad, sistema de seguridad por valvula de sobrepresion, mascarilla facial para adulto de tamaño N°3, N°4, N°5 de silicona con borde almohadillo transparente para adulto, salida expiratoria, con valvula para PEEP. Todos los componentes deben ser desmontable y reutilizable	kit	Unidad	60	120

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
171	7372	11001101	42272304-002	RESUCITADOR NEONATAL con camara autoinflable	Bolsa autoinflable de 150 a 300 ml con reservorio de O2 máscara anatómica de silicona, transparente con borde almohadillado N° 0, N°1 válvula unidireccional con entrada de Oxígeno entrada de admisión de aire de ambiente. Salida expiratoria, válvula de seguridad. con valvula de PEEP incluida, desmontable y reutilizable	kit	Unidad	30	60
172	2613	11000765	42183301-001	RINOSCOPIO: RINOSCOPIO KILLAN N1	Espéculo Nasal Con Mango. De Acero Inoxidable Sanitario	Unidad	Unidad	5	10
173	8940	11000766	42183301-001	RINOSCOPIO: RINOSCOPIO KILLAN N2	Espéculo Nasal Con Mango. De Acero Inoxidable Sanitario	Unidad	Unidad	8	16
174	8941	11000767	42183301-001	RINOSCOPIO: RINOSCOPIO KILLAN N3	Espéculo Nasal Con Mango. De Acero Inoxidable Sanitario	Unidad	Unidad	8	16
175	8939	11000764	42183301-001	RINOSCOPIO: RINOSCOPIO KILLAN N4	Espéculo Nasal Con Mango. De Acero Inoxidable Sanitario	Unidad	Unidad	6	12
176	8944	11000775	42293302-003	SEPARADOR ABDOMINAL: SEPARADOR AUTOESTÁTICO GOSSET 15 CM	Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	Unidad	Unidad	35	70
177	8967	11000795	42293301-003	SEPARADOR DE YESO: SEPARADOR DE YESO	SEPARADOR DE YESO	Unidad	Unidad	7	14
178	7419	11000761	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: RETRACTORES DE PLESTER DE 2 X 2 DIENTES	RETRACTORES DE PLESTER DE 2 X 2 DIENTES	Unidad	Unidad	3	6
179	7420	11000762	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: RETRACTORES DE PLESTER DE 2X2 DIENTES A LA DERECHA Y HOJA COMPLETA	RETRACTORES DE PLESTER DE 2X2 DIENTES A LA DERECHA Y HOJA COMPLETA	Unidad	Unidad	3	6
180	7421	11000763	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: RETRACTORES DE PLESTER DE 2X2 DIENTES A LA IZQUIERDA Y HOJA COMPLETA	RETRACTORES DE PLESTER DE 2X2 DIENTES A LA IZQUIERDA Y HOJA COMPLETA	Unidad	Unidad	3	6
181	8949	11000777	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR AUTOESTÁTICO BALFOUR 30 CM	Acero Inoxidable Sanitario	Unidad	Unidad	5	10

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
182	8958	11000783	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR CON MANGO (RICHARSON) 25 CM	Acero Inoxidable Sanitario	Unidad	Unidad	5	10
183	3104	11000785	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE FARABEUF ADULTOS 20 CM	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + - 2 cm. Garantía mínima 3 años.-	Unidad	Unidad	110	220
184	10277	11000782	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE FINOCHIETO INFANTIL TÓRAX GRANDE	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidaad, desarmable, con rama larga.	Par	Par	10	20
185	10276	11000781	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE FINOCHIETO INFANTIL TÓRAX MEDIANO	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidaad, desarmable, con rama larga.	Par	Par	10	20
186	10275	11000780	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE FINOCHIETO INFANTIL TÓRAX PEQUEÑO	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidaad, desarmable, con rama larga.	Par	Par	10	20
187	7422	11000789	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE GARFIO DE 4 DIENTES	Acero Inoxidable Sanitario	Unidad	Unidad	5	10
188	8970	11000796	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR MALEABLE OCHSNER RIBBON	SEPARADOR MALEABLE OCHSNER RIBBON	Unidad	Unidad	5	10
189	3427	11001011	42295202-010	SIERRA PARA YESO: SIERRA ELÉCTRICA P/YESO	SIERRA ELÉCTRICA P/YESO	Unidad	Unidad	20	40
190	2904	11000805	42292603-004	SONDA ACANALADA: SONDA ACANALADA	Acero Inoxidable Sanitario	Unidad	Unidad	10	20
191	3568	11000808	42281509-002	TAMBOR PARA ESTERILIZACIÓN: TAMBOR DE ACERO INOXIDABLE 12 X 16 CM	Con tapa acero inoxidable c/poros en la tapa, variante: + - 1 cm.-	Unidad	Unidad	30	60
192	3565	11000809	42281509-002	TAMBOR PARA ESTERILIZACIÓN: TAMBOR DE ACERO INOXIDABLE 20 X 20 CM	Con tapa acero inoxidable c/poros en la tapa, variante: + - 1 cm.-	Unidad	Unidad	60	120
193	3569	11000810	42281509-002	TAMBOR PARA ESTERILIZACIÓN: TAMBOR DE ACERO INOXIDABLE 20 X 30 CM	Con tapa acero inoxidable c/poros en la tapa, variante: + - 1 cm.-	Unidad	Unidad	40	80
194	3015	11000837	42291614-001	TIJERA CURVA: TIJERA MAYO CURVA 20 CM	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + - 2 cm en la medida. 3 años de garantía mínima .-	Unidad	Unidad	10	20
195	3018	11000839	42291614-001	TIJERA CURVA: TIJERA MAYO CURVA 22 CM	Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	Unidad	Unidad	15	30

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Articulo	Especificación Técnica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
196	3017	11000838	42291614-001	TIJERA CURVA: TIJERA MAYO CURVA 23 CM	Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En La Medida	Unidad	Unidad	40	80
197	6625	11000821	42294511-022	TIJERA DE IRIS: TIJERA DE IRIS CURVA	Acero inoxidable y/o titanio. Curva de 10 cm (+ - 1) para uso intraocular.	Unidad	Unidad	40	80
198	10278	11000826	42291614-002	TIJERA DE POTT: TIJERA DE POTT DE 45° DE 17 CM. VARIANTE: + - 2 CM. PARA CIRUGÍA VASCULAR	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidad. Buen filo. Garantía mínima 3 años.	Unidad	Unidad	5	10
199	10284	11000829	42291614-002	TIJERA DE POTT: TIJERA DE POTT DE 60° DE 17 CM. VARIANTE: + - 2 CM, PARA CIRUGÍA VASCULAR	Acero inoxidable quirúrgico de alta calidad. Buen filo. Garantía mínima 3 años.	Unidad	Unidad	5	10
200	9012	11000852	42291614-010	TIJERA OTORRINOLARINGOLÓGICA: TIJERA NASAL DE HEYMANN, MEDIANA	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	4	8
201	9013	11000853	42291614-010	TIJERA PARA ALAMBRE QUIRÚRGICO: TIJERA P/FISURA LARÍNGEA DE KILLIAN	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	3	6
202	7430	11000854	42291614-998	TIJERA PARA ALAMBRE QUIRÚRGICO: TIJERA PARA ALAMBRE GUILFORD-WRIGHT 10 CM	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + - 2 cm en la medida. 3 años de garantía mínima .-	Unidad	Unidad	4	8
203	6333	11000823	42151626-999	TIJERA PARA YESO: TIJERA DE LISTER PARA YESO DE 17-20 CMS.	Acero Inoxidable	Unidad	Unidad	5	10
204	3021	11000834	42291614-002	TIJERA RECTA: TIJERA FINA RECTA 15 CM	Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En La Medida	Unidad	Unidad	85	170
205	3024	11000842	42291614-002	TIJERA RECTA: TIJERA MAYO RECTA 20 CM	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + - 2 cm en la medida. 3 años de garantía mínima .-	Unidad	Unidad	100	200
206	3030	11000847	42291614-999	TIJERAS METZEMBAUN: TIJERA METZEMBAUN DE 18 CM	Acero Inoxidable Sanitario. Con Variante De (+)(-) 1 Cm En Las Medidas	Unidad	Unidad	20	40
207	9047	11000871	42291802-062	VALVA GINECOLÓGICA: VALVA DE DOYEN SUPRAPÚBICA 28 CM DE LONGITUD	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + - 2 cm en la medida. 3 años de garantía mínima .-	Unidad	Unidad	20	40

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Especificación Técnica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
208	9049	11000873	42291802-062	VALVA GINECOLÓGICA: VALVA DE DOYEN VAGINAL 60 MM X 120 MM	Acero inoxidable quirúrgico, variación: + - 2 cm en la medida. 3 años de garantía mínima .-	Unidad	Unidad	10	20

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado, la convocante deberá:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.

DIRECCION DE LOGISTICA DE SUMINISTRO DE SALUD

- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

Se realiza el llamado para satisfacer las necesidades inmediatas de los distintos Servicios de la Institución a nivel país.

- Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal)

Se trata de un llamado periódico para una LICITACION PUBLICA NACIONAL, para satisfacer las necesidades de los distintos Servicios (procedimientos quirúrgicos).

- Justificar las especificaciones técnicas establecidas

Las especificaciones técnicas utilizadas son las que figuran en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos VIGENTE, aprobadas por la máxima autoridad.

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

**Lugar de Entrega:** Departamento de Administración de Suministros Médicos.

### Cronograma de entrega

Con orden de entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, según necesidad del Servicio. Con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo.

**Cantidades mínimas:** 20 % hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega de productos adjudicados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con entregas que podrán ser fraccionadas dentro

del mencionado plazo. Saldo dentro de los 30 (treinta) días, a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, según necesidad del servicio con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo establecido,

**Cantidades máximas:** una vez emitidas la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor. Las órdenes de entrega serán emitidas según necesidad del servicio, las mismas podrán ser fraccionadas, dentro del mismo plazo.

**El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.**

**Procedimiento de entrega de órdenes:** Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

### Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
3. Planilla de Datos Garantizados
4. Resolución de Adjudicación
5. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.

- a. En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados.

## Plan de entrega de los servicios

NO APLICA

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

El producto adjudicado será verificado conjuntamente por la Sección Recepción del DASM se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la muestra y/o catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descritas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

Una fotocopia del Contrato debe ser proveído al momento de la entrega por parte del proveedor, a fin de agilizar los controles.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA con las condiciones establecidas en el presente contrato (Especificaciones técnicas y documentos requeridos).

El plazo para reparar o reemplazar: los bienes será de 8 (ocho) días corridos, a partir del informe de rechazo.

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de Remisión, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor cumple adecuadamente con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

Los documentos requeridos para la emisión del Acta Final de cada producto son: Orden de Entrega + Acta de Verificación + Nota de Remisión

El acta final será entregado al proveedor en un plazo no mayor a 30 días, si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

Los Instrumentales adjudicados deberán llevar gravada la Inscripción USO EXCLUSIVO DEL I.P.S.. Para su entrega, al igual que la marca y/o procedencia del mismo.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Nombre del Proveedor:

Período de Evaluación (cada período consta de 7 meses)

Área evaluadora: Recepción de Productos/DASM

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Constancia de presentación de la <b>Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos</b>	Constancia de presentación de la <b>Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos</b>	<i>A los 15 (quince) días calendario posterior a la firma del Contrato.</i>
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	30 días
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	60 días
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	90 días
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	120 días
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	150 días
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	180 días
Cantidad O.E. entregadas dentro de plazo /Total de O.E. entregadas en el mes	Ordenes de entrega	210 días

(\*): Esta columna presupone el mes de inicio de ejecución del contrato, la misma está sujeta a modificación conforme la fecha de suscripción de dicho documento.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por

los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.

### 2. Documentos. Consorcios

a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

b) Original o fotocopia del consorcio constituido.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables  
Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
  - b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
  - d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación Ad Referéndum realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267 de la Ley 6672/2021 que modifica Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (\text{Coe} / \text{Cao})) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (\text{Soe} / \text{Sao}))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

### **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

### **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

### **Convenios Modificatorios**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

### **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

### **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

## Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

## MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

## FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

